



"Brilliant minds for a challenging world"

Resolución de Aprob. No. 000060

Colegio Bilingüe
Nacional

Manual de Convivencia



	PAG.
CAPÍTULO 1	GENERALIDADES
1.1	Información general del plantel 5
1.1.1	Reseña histórica 6
1.2	Misión y visión de la institución 7
1.3	Símbolos institucionales 8
1.4	Uniformes 15
CAPÍTULO 2	: NATURALEZA DEL PLANTEL 20
CAPÍTULO 3	: FILOSOFÍA 21
CAPÍTULO 4	: JUSTIFICACIÓN 22
CAPÍTULO 5	: OBJETIVOS 22
CAPÍTULO 6	: SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL 24
	MANUAL DE CONVIVENCIA
CAPÍTULO 7	: CAPÍTULO DE LOS ESTUDIANTES
7.1	Perfil de estudiante Windsorista 25
7.2	Derechos de los estudiantes Windsoristas 26
7.3	Apoyo Académico Especial y Emocional 31
7.4	Deberes del Estudiante Windsorista 37
7.5	Reconocimientos a los estudiantes 45
	Windsoristas
7.5.1	Criterios para el Reconocimiento a los 47
	Estudiantes Windsoristas
7.6	Sanciones a los estudiantes Windsoristas 49
7.7	No Renovación del Contrato de Prestación de 81
	Servicios Educativos
CAPÍTULO 8	: CAPÍTULO DE LOS DOCENTES


	8.1 Perfil del docente Windsorista	82
	8.2 Deberes de los docentes Windsoristas	83
CAPÍTULO 9	PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
	9.1 Perfil de los padres de familia y/o acudientes Windsoristas	86
	9.2 Derechos de los padres de familia y/o acudientes	87
	9.3 Deberes de los padres de familia y/o acudientes	88
	9.4 Consejo de padres	92
CAPÍTULO 10	: CAPITULO DEL GOBIERNO ESCOLAR	
	10.1 Funciones del Rector(a)	93
	10.2 Consejo Directivo	95
	10.3 Consejo Académico	97
	10.4 Comité Escolar de Convivencia	98
	10.4.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia	100
	10.4.2 Funciones del Comité Escolar de Convivencia	101
	10.4.3 Reglamento del Comité	104
	10.4.4 Tramite del Impedimento y Recusaciones	106
	10.4.5 Responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar	108
CAPÍTULO 11	: REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL	
	11.1 Personero de los Estudiantes	111
	11.2 Consejo de Estudiantes	112

CAPÍTULO 12	:	REGLAMENTO PARA EL USO DE OTROS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN	113
CAPÍTULO 13	:	PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA	112
CAPÍTULO 14	:	ANEXOS	118
		14.3 Himnos	

CONTENIDO

CAPÍTULO 1

1.1 GENERALIDADES



NOMBRE	:	Colegio Windsor
DIRECCIÓN	:	Kilómetro 2.5 Vía Río Seco
TELÉFONO	:	6017944484 - 3173704197
WEB PAGE	:	www.windsorschool.edu.co
E-MAIL	:	windsorschoolvalledupar@gmail.com
MUNICIPIO	:	Valledupar
DEPARTAMENTO:		Cesar
CALENDARIO	:	A
JORNADA	:	Única

1.1.1 RESEÑA HISTORICA

El colegio Windsor nace como resultado de la iniciativa de un grupo de docentes con gran experiencia en educación y con vocación de servicio. Estas personas quisieron brindarles a las familias Cesarences, la oportunidad de que sus hijos recibieran una educación bilingüe (español e inglés), integral y de alta calidad, fundamentada en la investigación y el aprendizaje significativo, que le permita a los educandos aprender lo que deben saber y aplicar ese saber en su vida diaria; basada además en valores éticos y morales que ayuden a formar ciudadanos comprometidos con nuestra sociedad.

En el año 2009 la sociedad Windsor SAS decide comprar la resolución y los derechos legales del colegio Capre y así se hace realidad este proyecto.

1.2 MISIÓN

Educamos ciudadanos dentro de la concepción humanista del ser, que forme en el inconsciente del educando el sentido de servicio hacia los demás, ciudadanos autónomos, honestos y competentes a través de una formación académica bilingüe que propenda el amor y respeto por la cultura nacional; lo mismo que conocimiento y respeto por la cultura internacional. Seres investigadores que saben aprender, hacer, ser y vivir en armonía con sus semejantes y el medio que lo rodea. Para dar cumplimiento a nuestra misión ofrecemos los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, a través de la ejecución ordenada de los planes de estudio durante un año lectivo.

VISIÓN

El colegio Windsor, en el año 2024 proyecta mejorar la calidad formativa y académica de sus educandos, a través de estrategias pedagógicas innovadoras, capacitación docente y adecuación de la sede propia, que le permita alcanzar el cumplimiento de su misión..

1.3 SIMBOLOS INSTITUCIONALES

Para la imagen principal del colegio nos inspiramos en los colores y elementos representativos del castillo de Windsor en Inglaterra ya que fue el punto de partida del nombre del proyecto, puesto que este castillo es sinónimo de elegancia, tradición y buenos modales. Es conocido como el castillo medieval más grande aún habitado del mundo y es considerado uno de los más representativos de la monarquía donde yacen tesoros importantes de la corona inglesa y de la historia del arte universal. Para nosotros nuestros estudiantes son el tesoro más preciado y la educación el legado que tenemos para brindar a nuestra sociedad.

Como elemento principal de nuestros símbolos hemos escogido el león, el cual ha sido utilizado a través de la historia de la humanidad, por grandes civilizaciones como símbolo de valor, fuerza y grandeza. En la Biblia significa poder y justicia. Valores importantes que deseamos que tengan nuestros estudiantes. El león también evoca vigilancia, representando al docente Windsorista que cuida de sus estudiantes.

Windsor School

Los símbolos que nos representan son el logotipo, el escudo, la bandera, y mascota.

En todos hemos usado leones encontrados de color amarillo que es sinónimo de lealtad. Los leones encontrados en heráldica significan cuerpo y alma, la dedicación.

a. El Lema

“Mentes brillantes en un mundo de retos”

“Brilliant Minds in a Challenging World”

b. El Logotipo



El logotipo está compuesto por el nombre de nuestro colegio en color azul oscuro pantone 2738C. Debajo de éste encontramos el elemento identificador del logotipo que está conformado por las iniciales de WS en color vino tinto utilizando el pantone 187C enmarcadas por dos leones mirando hacia lados opuestos. Para ellos se escogió el amarillo fuerte Pantone 7406C teniendo en cuenta toda la simbología de la heráldica y el significado y efecto de los colores en la mente humana.

Azul oscuro: Confianza, sabiduría, inteligencia y verdad. En los escudos simboliza la obediencia, sinceridad y conocimiento.

Vino tinto: Capacidad de liderazgo, energía. En los escudos heráldicos significa valor, honor, victoria.

Amarillo: Evoca al sol. Simboliza fortaleza, nobleza, constancia, lealtad y se le asocia con la prosperidad.

c. *La Bandera*

La bandera incorpora el logo del colegio con nuestros elementos característicos, está constituida por cuatro cuadrantes. Cada uno representa los cuatro pilares de la educación.

Aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a ser. Esos son los principios que orientan el quehacer educativo del colegio Windsor con posibilidades creativas de enseñanza.

En el cuadrante superior izquierdo, se encuentran las iniciales del colegio, con fondo vino tinto y letras amarillo fuerte; diagonal a aquel, el nombre del colegio.

En el cuadrante superior derecho y su respectivo diagonal, están ubicados dos leones, cada uno mirando a su lado opuesto. El fondo de cada uno de estos está compuesto por tres líneas azules y dos vino tinto, para un total de diez líneas.



Estas diez líneas en la bandera corresponden a la simbología universal del número diez. En la Biblia significa la perfección del orden divino y la responsabilidad humana. Además en la creación universal tiene un sentido de la totalidad. Para los pitagóricos el número diez representa la suma de los conocimientos humanos.



d. El Escudo

En la historia universal, los escudos están formados por blasones y cumplían la misión de mostrar con figuras y atributos determinados, lo que se tiene por personalidad diferenciada de las entidades, familias, municipios y naciones entre otros.

El escudo del colegio Windsor tiene tres blasones representativos, como la corona, el león de frente y los leones encontrados; acompañado de las iniciales del colegio y el nombre de la institución bordeado con nuestro lema “Mentes brillantes, en un mundo de retos”.

En la parte superior de nuestro escudo se ubica la corona. La corona simboliza tradición. Evoca la ciudad de los santos reyes. En la heráldica es un símbolo de dignidad. Representa nuestra ciudad, nuestras tradiciones Vallenatas, los valores de la sociedad Cesarence.

En medio de la corona enmarcado por el nombre Windsor School, se encuentra la cabeza de un león mirando sigiloso. Personifica la vigilancia y la lealtad. Magnificencia y soberanía. Seguida por una representación gráfica de nuestras iniciales y debajo de éstas los leones amarillos encontrados que aparecen en

todos nuestros símbolos y significan cuerpo y alma, dar todo de sí con total dedicación y atención. La dedicación de nuestros docentes y de nuestros alumnos para convertirse en ciudadanos de bien.

d. Las Mascotas

La institución ha escogido al león como mascota por su simbología; animal valiente y de corazón noble. Sir Willian, esta vestido como caballero de la Orden del rey, se muestra alegre de cuidar nuestro preciado tesoro; nuestros alumnos. Este caballero simboliza toda la esencia de los valores y de la constancia de los docentes para que nuestros alumnos se eduquen como ciudadanos de bien, elemento fundamental para nuestra sociedad.



Lady Charlotte, vestida como dama de la corte, lleva en sus manos una rosa roja, evocando sutileza; representa la delicadeza, la elegancia y la distinción.



e. *El Himno*

(Música y Letra: Maestra Sandra Padilla Preston)

Coro:


Marchad, seguid y el Windsor se oirá en el Cesar
Marchad, seguid y al mundo podéis conquistar
Mentes brillantes conquistarán a nuestro mundo de retos y amor,
Con la justicia y honestidad aprenderemos a dar lo mejor.

I

Con honor estudiaremos en el Windsor
El saber, la justicia y el valor
Con lealtad estudiamos en el Windsor
Donde hallé humanismo y tradición
No me conformaré solo con las pequeñeces
Porque el mundo genera progreso
Aquí debo estudiar y aprender de verdad
Como ser el gran líder de sueños.

Coro...

II



Aprender en nuestro Colegio Windsor
Y adquirir liderazgo, formación
Y saber de nuestro colegio Windsor
Para ser cuerpo y alma de un león
Como un rey viviré y mi cetro será
La verdad y el amor por mi tierra,
Sólo a Dios temeré y su voz seguiré
Porque así me lo enseña el colegio.
Coro...

1.4 UNIFORMES

El uniforme es un símbolo de identidad institucional, por tanto debe ser portado apropiadamente dentro y fuera de la institución.

Debe respetarse el modelo y colores establecidos por el colegio en su diseño.

Los uniformes del Windsor School han sido diseñados teniendo en cuenta comodidad y frescura en la prenda, manejando materiales que cumplen estas características. Para el uniforme de Diario se escogió un Oxford 100% Algodón para la Camisa y para la parte inferior del Conjunto un Dril de tejido diagonal igualmente 100% Algodón. Y en el uniforme de Deporte la camiseta en tejido de estilo Lacoste 100% Algodón con cuellos y puños reforzados, y en la parte inferior un material anti fluido liviano y resistente para las actividades deportivas.

Las características principales de estos diseños se basan en la elegancia y en el formalismo que representan los estudiantes del Colegio, manejando una línea de diseño limpia, clásica y moderna, escogiendo el color Blanco y el Gris Nieve (del uniforme de

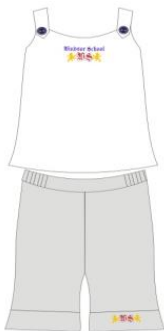
Diario) como colores neutros que hacen contrastes con los colores institucionales y el Azul Rey que es un color muy activo para la parte deportiva y de igual manera hacen contraste con los colores del escudo.

Los botones utilizados en las prendas están contramarcados con el nombre de la institución

Reuniendo todos estos aspectos se logro un diseño muy práctico y aceptado por los padres de familia, pues también se pensó en la economía de las mismas en todo el proceso de diseño.

UNIFORME DE DIARIO

Pre- escolar:



- Pescador con doblez hacia fuera, con el logo de la institución en la parte izquierda, charreteras a los lados con un botón azul turquí.
- Bata escote redondo, mangas sisa con abotonadura en la parte del escote. Bordado en la parte superior del centro frente. Con largo a la altura de cadera.
- Zapatos estilo Mafalda en azul oscuro y medias blancas largas.



- Pescador con doblez hacia fuera, con el logo de la institución en la parte izquierda, charreteras a los lados con un botón azul turquí contramarcado con el nombre del colegio.
- Camisa tipo guayabera con dos aberturas a los costados y bolsillo bordado con el logo del colegio.
- Zapatos azules con velcro y medias blancas largas.

Primaria y Bachillerato



- Blusa blanca estilo camisera con mangas muñeca, botón al frente y el logo del colegio bordado del lado izquierdo.
- Falda de dril color gris a la rodilla, corte talle bajo con pliegues y tres botones azul turquí del lado izquierdo. El logo del colegio bordado al lado derecho.
- Zapatos estilo Mafalda en azul oscuro y medias blancas largas.
- Pantalón largo, corte clásico y el logo del colegio bordado en la parte superior derecha y correa



azul turquí de hebilla plateada
Camisa manga corta con bolsillo del lado izquierdo con el logo del colegio bordado.

- Zapatos azules y medias blancas largas.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FISICA

Preescolar, Primaria y Bachillerato



- Camiseta tipo polo con el logo de la institución en la parte superior izquierda.
- Falda shorts por encima de la rodilla, con lazo en la parte izquierda y el logo bordado en la parte inferior del lado derecho.
- Zapatos tenis de color blanco y medias altas blancas, gorra institucional.



- Camiseta tipo polo con el logo de la institución en la parte superior izquierda.

Windsor School



- Pantalóneta azul rey con amarre al frente y el logo de la institución en la parte inferior al lado izquierdo.
- Los alumnos de bachillerato utilizan además una sudadera del mismo color de la pantalóneta.
- Zapatos tenis de color blanco y medias altas blancas, gorra institucional.

- ❖ Los alumnos lucirán el uniforme de acuerdo con el horario establecido. Este es de uso exclusivo para las actividades institucionales y no puede ser utilizado en actividades sociales que no hayan sido programadas por el colegio.
- ❖ Está permitido el uso de relojes, aretes sencillos, lazos pequeños y de colores de acuerdo al uniforme.

CAPÍTULO 2

NATURALEZA DEL PLANTEL

El Colegio Windsor es una institución educativa de naturaleza no oficial, de carácter mixto y que fue fundada en el año 2010.

Debidamente legalizada de acuerdo con las normas estipuladas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, en la Constitución Política del Colombia, en la Ley 115 de 1994 y la Ley 1898 del 2006.

A partir de lo anterior se construye y delimita nuestro Proyecto Educativo Institucional “Mentes Brillantes en un Mundo de Retos”.

Nuestra institución ofrece a la comunidad Cesarense los niveles de educación Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

CAPÍTULO 3

FILOSOFÍA

El hombre es un ser social, cultural y trascendente en constante formación y aunque es único e irreplicable, se identifica dentro del contexto sociocultural en el cual se desenvuelve; a pesar de las diferencias individuales, necesita adaptarse para vivir en sociedad y desarrollar su autonomía.

Nuestra labor pedagógica tendrá siempre “al estudiante como centro del proceso”, con un gran propósito: orientarlo en la comprensión de su ser y su quehacer en contextos locales, nacionales e internacionales (adquisición del inglés como lengua extranjera), con una actitud de aprendizaje constante, que le permita formar parte de una sociedad competitiva y en permanente evolución, con sólidos valores tales como el respeto, la honestidad, la tolerancia, la responsabilidad y la justicia.

En la concepción de nuestro modelo pedagógico, la familia es parte fundamental en la labor de educar, por eso es indispensable el apoyo constante de los padres en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

CAPÍTULO 4

JUSTIFICACIÓN

Convivir con un grupo de personas implica crear propósitos comunes, establecer acuerdos o normas que todos nos comprometamos a respetar, y donde todos seamos partícipes activos de una buena convivencia.

El Manual de Convivencia del Colegio Windsor se fundamenta a partir de las realidades del contexto, ha sido elaborado de acuerdo con la Constitución Política Nacional, las disposiciones Legales Contempladas en la Ley General de Educación, los Decretos 1860, 1290, 1098, el Código de la Infancia y de la Adolescencia, los Derechos Fundamentales del niño y los acuerdos establecidos por la Comunidad Educativa.

Siendo el Manual de Convivencia un componente del Proyecto Educativo Institucional, será este el que nos permita determinar los lineamientos convivenciales de la comunidad Windsorista, con el fin de que todos tengamos un espacio en el que podamos expresar, aportar y hacer parte de la toma de decisiones.

CAPÍTULO 5

OBJETIVOS

1. Fomentar y fortalecer las condiciones que permitan la práctica, por parte de toda la comunidad Windsorista, de los principios básicos para una sana convivencia.
2. Convertir la convivencia cotidiana en un espacio que promueva el desarrollo de las individualidades y el potencial de cada uno de los miembros de la comunidad Educativa.
3. Promover el diálogo civilizado y democrático en la solución de los conflictos escolares.
4. Fundamentar la convivencia en los principios de solidaridad y respeto mutuo.

CAPÍTULO 6

SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Estrategias pedagógicas que garantizan la divulgación de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa

Entrega a padres de familia o acudientes del Manual de Convivencia en la primera reunión del año escolar.

Socialización del Manual de Convivencia a los estudiantes a través de la cátedra de Constitución Política y Democracia desde el grado 1 a 11.

Desarrollo de actividades lúdicas para los niños(as) de preescolar tendientes al conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.

Entrega y socialización del Manual de Convivencia a los docentes y personal administrativo y servicios generales en la semana de inducción del nuevo año escolar.

Divulgación del Manual de Convivencia a través de la página web del colegio.

CAPÍTULO 7

CAPÍTULO DE LOS ESTUDIANTES

7.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE WINDSORISTA

El estudiante del Colegio Windsor se destaca como una persona respetuosa, defensora de sus derechos y los de los demás, cumplidora de sus deberes; con una personalidad firme en valores tales como: la responsabilidad, la honestidad, la justicia y la solidaridad.

El Windsorista se caracteriza por:



- ✓ Su excelente presentación personal y buenos modales.
- ✓ Su alto sentido de pertenencia hacia la institución.
- ✓ Hacer uso de su curiosidad natural y desarrollar las habilidades necesarias para la investigación.
- ✓ Ejercitarse en la habilidad para identificar y solucionar adecuadamente problemas.
- ✓ Comprender y expresar ideas acertadamente en más de un idioma y en una variedad de modos de comunicación.
- ✓ Explorar conceptos e ideas del ámbito nacional e internacional, lo que le permitan una visión global de la realidad a través de las diferentes disciplinas.
- ✓ Valorar su propia cultura, al igual que respetar y abrir su mente a perspectivas y tradiciones de otras culturas.
- ✓ Mostrar sensibilidad frente a las necesidades y sentimientos de los demás, comprometiéndose de manera positiva al servicio de la comunidad y el medio ambiente.

- ✓ Afrontar situaciones desconocidas con valentía y prudencia, defendiendo sus creencias y puntos de vista.
- ✓ Ser consciente de la importancia del equilibrio físico, intelectual y emocional; reconociendo sus fortalezas y limitaciones.
- ✓ Aceptarse, valorarse a sí mismo y comprometerse con su proyecto de vida.
- ✓ Hacer uso del diálogo conciliatorio en la solución de conflictos.
- ✓ Adoptar una actitud de respeto, cuidado y conservación del medio ambiente.
- ✓ Asumir con mayor responsabilidad el compromiso de su propio aprendizaje y ser puntual en la entrega de trabajos asignados.
- ✓ Asumir con autonomía el proceso de aprendizaje siendo capaz de construir nuevos conocimientos, recurriendo a diferentes fuentes de información bibliográfica y uso de las tecnologías.
- ✓ Ofrecer su ayuda a compañeros que lo requieran en la virtualidad, propiciando el trabajo colaborativo.
- ✓ Administrar de manera adecuada su tiempo para el cumplimiento de sus clases sincrónicas, asincrónicas y descansos o recreación.

7.2 DERECHOS DEL ESTUDIANTE WINDSORISTA

Al ingresar al Colegio Windsor, como estudiante de esta institución se adquieren los siguientes derechos:

- 7.2.1 Obtener una educación integral a través de una sana formación, fundamentada en los programas curriculares diseñados y aprobados por el MEN.
- 7.2.2 Desarrollar el proceso educativo dentro de las mejores condiciones físicas, estéticas, emocionales e intelectuales. Así mismo recibir el Apoyo Académico Espacial y Emocional en las condiciones señaladas por el decreto 1470 de 2013.
- 7.2.3 Recibir una educación sin distinción de credo, etnia, sexo, posición social y / o cultural.
- 7.2.4 Ser respetado en su formación cultural y en su libre expresión de opiniones o creencias religiosas.
- 7.2.5 A no ser discriminados por razones de su identidad u orientación sexual, igualmente en situaciones de discapacidad, brindando la atención especial en este último caso.
- 7.2.6 Tener acceso al conocimiento de la ciencia, la técnica y de los distintos saberes humanos, lo mismo que a los valores culturales que desee explorar.
- 7.2.7 Ser miembro del Gobierno Escolar.
- 7.2.8 Tener representante al Consejo Directivo de la institución.
- 7.2.9 Elegir a un alumno del último grado del nivel de Educación Media en el cargo de Personero de los estudiantes.
- 7.2.10 Elegir de manera libre y democrática un representante de cada grado (a partir del grado tercero hasta undécimo), para constituir el Consejo de Estudiantes.
- 7.2.11 Tener pleno conocimiento de los avances del Proyecto Educativo Institucional.

- 
- 7.2.12 Participar, a través de sus voceros, en la adopción y modificación del Manual de Convivencia y exigir el cumplimiento del mismo.
 - 7.2.13 Ser respetado por profesores, directivos, docentes y administrativos, y demás miembros de la comunidad educativa.
 - 7.2.14 Expresar libremente sus inquietudes y alternativas de soluciones de los problemas de su entorno escolar. Todo esto debe contribuir al libre desarrollo de su personalidad dentro de los parámetros del Manual de Convivencia.
 - 7.2.15 Recibir oportunamente por parte de los docentes y directivos docentes, la información exigida en torno a su rendimiento académico.
 - 7.2.16 No ser presionado al momento de emitir una declaración o juicio respecto a una situación conflictiva, en la cual se encuentre involucrado directa o indirectamente.
 - 7.2.17 Disfrutar de los servicios que dispone el colegio, tales como: orientación escolar, biblioteca, laboratorios, sala de informática, materiales didácticos, tienda escolar, etc., dentro de las normas que estipule el plantel. (Remitir al capítulo 12)
 - 7.2.18 Pertener a los grupos ambientales, académicos, culturales, artísticos y deportivos, constituidos en el plantel, aceptando las condiciones exigidas por los responsables o coordinadores de dichos grupos.
 - 7.2.19 Que se le admitan las excusas justificadas por retrasos o ausencias, remitidas oportunamente por el padre y / o acudiente.
 - 7.2.20 Participar en los diferentes proyectos pedagógicos por ejecutarse en el plantel.
 - 7.2.21 Exigir respetuosamente idoneidad académica, puntualidad y responsabilidad de sus profesores.
 - 7.2.22 Conocer oportunamente los logros, contenidos temáticos y criterios de evaluación propuestos en las áreas de estudio o proyectos pedagógicos.
- 

- 7.2.23 Exigir la aplicación de los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto de Evaluación Institucional.
- 7.2.24 Participar en las diferentes actividades de nivelación y / o recuperación planeadas por la institución.
- 7.2.25 Que se le evalúe oportunamente para comprobar el alcance o no de los logros propuestos en cada área y proyectos pedagógicos.
- 7.2.26 Presentar inquietudes a sus voceros sobre presuntas irregularidades en los procesos evaluativos y/ o promocionales.
- 7.2.27 En caso de negársele el cupo para el año siguiente, se les avisará oportunamente a sus padres o acudientes, previo al seguimiento académico o convivencial que haya motivado esta decisión.
- 7.2.28 Disfrutar sanamente del descanso, el deporte, y las distintas formas de recreación en los tiempos previstos para ello, evitando la agresión física y verbal.
- 7.2.29 Que sus situaciones problemáticas tanto académicas, comportamentales y sociales sean tratadas con cordura, mediante la utilización del diálogo racional y democrático, y ser apoyado y orientado por su director de grupo y o departamento de psicología, dependiendo del acompañamiento que sea necesario.
- 7.2.30 Ser reconocido por un buen comportamiento civil y que ponga en alto el buen nombre o imagen de la institución.
- 7.2.31 Ser valorado en sus éxitos en los diferentes campos de su formación y hacerse merecedor a estímulos que el colegio concede a los alumnos que se distinguen por su comportamiento escolar, asistencia, puntualidad, rendimiento académico, colaboración y participación.
- 7.2.32 Solicitar asesoría u orientación en caso de problemas académicos, disciplinarios, de orden personal o familiar, a la persona encargada de dichas funciones.
- 7.2.33 Presentar evaluaciones, trabajos o exposiciones en forma extemporánea en caso de ausencia justificada por escrito. Esta

justificación debe presentarse a más tardar, tres días hábiles después de finalizada la ausencia.

7.2.34 Ausentarse del colegio en caso de extrema necesidad, previo permiso solicitado por escrito por los padres o acudientes a la respectiva Coordinación.

7.2.35 Solicitar llamadas telefónicas en caso de emergencia por enfermedad, calamidad doméstica o para confirmar permisos o citaciones.

7.2.36 Que se respeten sus bienes y pertenencias.

7.2.37 Hacer reclamos justificados con respeto, cuando se presenten situaciones problemáticas y presentar argumentos para la solución de éstas.

- **Parágrafo 1:** Los alumnos Windsoristas podrán exigir la observancia de sus derechos cumpliendo en primera instancia con sus deberes y con los requerimientos académicos y comportamentales de la institución.
- **Parágrafo 2:** Además deberán presentar por escrito su queja o reclamo dirigida a la autoridad en el derecho y/o aspectos que cree se le están incumpliendo para que se tomen los correctivos pertinentes y se le comunique en un tiempo de una semana a satisfacción.

7.2.38 Ser atendido por sus docentes de manera oportuna frente a las inquietudes presentadas durante la educación asistida desde casa.

7.3 APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y EMOCIONAL

El colegio Bilingüe Windsor, acogándose al mandato constitucional y legal y en aras de continuar prestando sus servicios educativos a aquellos estudiantes que por razones de salud en las situaciones previstas en el decreto 1470 de 2013, y que no les permite estar dentro del plantel educativo, brinda el Apoyo Académico Especial y Emocional a quienes lo demanden.

El Apoyo académico Especial y Emocional constituye una estrategia educativa que le permite al menor continuar en el sistema educativo bajo los siguientes principios:

1. Dignidad: El Estado deberá respetar las condiciones de vida digna de los beneficiarios, en todos los espacios y ámbitos en los que debe actuar para hacer efectiva las medidas establecidas en el presente Decreto.

2. Igualdad y no discriminación: Las autoridades públicas al momento de aplicar el presente Decreto, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los beneficiarios y sus familias, sin ser discriminados o excluidos por razón de su raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

3. Interés superior de población menor de 18 años: Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción

integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

4. Prevalencia de los derechos: En todo acto, decisión o medida administrativa o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

5. Intimidad: Tanto los establecimientos educativos públicos y privados, docentes y demás personas que intervengan en la aplicación de este decreto, garantizarán el derecho de la población beneficiaria de la presente reglamentación, a que se guarde la debida reserva respecto a su estado de salud y tratamiento, y su derecho a la intimidad frente a sus condiciones particulares.

6. Corresponsabilidad: La familia, la sociedad y el estado son corresponsables de la atención, cuidado y protección de la población menor de 18 años y deben garantizar el ejercicio de sus derechos.

7. Inclusión: Las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la

población menor de 18 años beneficiaria de este decreto, así como los ritmos propios de aprendizaje.

Por otra parte las estrategias del Apoyo Académico Especial deben ceñirse a unas características dadas por la particularidad del alumno en sus condiciones de salud. Por tanto, se debe tener en cuenta:

1. Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.
2. Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, las dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.
3. El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.

Al momento de diseñar las estrategias de Apoyo Especial Académico y Emocional, los docentes de las distintas áreas deben

tener presente que se trata de una atención especial hacia un alumno(a) que se encuentra bajo unas condiciones distintas al resto del grupo de estudiantes; y por tanto, debe atender además las prescripciones médicas y contemplar los siguientes aspectos:

1. Que las estrategias favorezcan la continuidad del estudiante en el proceso educativo.
2. Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el alumno(a).
3. Analizar las situaciones de la vida escolar del menor (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas, actividades extraescolares, uso de restaurantes escolares, entre otras) que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.
4. Promover prácticas que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del estudiante, derivados de su situación de enfermedad.
5. Involucrar a los padres de familia privilegiando el concepto de unidad familiar y reconociendo el valor terapéutico que la presencia de ellos genera en el estudiante.

6. Valorar las situaciones particulares del estudiante, a fin de atender a estas condiciones de manera pertinente a sus necesidades.
7. Fortalecer en el aula, el trabajo que se orienta desde los referentes de calidad en competencias ciudadanas, especialmente el relacionado con las competencias emocionales.

Como parte fundamental en la corresponsabilidad, el padre de familia o acudiente debe atender lo que a él le atañe, en el sentido de no sólo proveer la información y certificación del estado de salud de su hijo(a); sino también, involucrarse con la institución en aquellas herramientas que le permitan la efectividad de las estrategias implementadas en el proceso educativo. Y además, cumplir con los requerimientos externos necesarios y costos, que no sean de competencia de la institución.

Cuando el padre de familia o acudiente, considere oportuno suspender o no recibir el Apoyo Académico Especial, en pro de la recuperación o estabilidad de su hijo(a), deberá informarlo por escrito.

IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE APOYO EMOCIONAL

A la luz del Decreto 1470 también se contempla el Apoyo Emocional; y para ello, dichos planes deben atender los siguientes requerimientos:

1. Estar sujeto al diagnóstico e incapacidades a fin de implementar unas estrategias acordes al estado particular del menor.
2. Que el Plan de Apoyo Emocional se socialice con los demás alumnos(as) y docentes.
3. Evaluar periódicamente los progresos que suscita la implementación del Plan de Apoyo Emocional en los estudiantes beneficiarios.

7.4 DEBERES DEL ESTUDIANTE WINDSORISTA

De la misma manera como se adquieren derechos, los estudiantes contraen compromisos para consigo mismos, para con sus padres, para con el colegio y también con la comunidad educativa en general. Ellos son:

- 7.4.1 Conocer el Manual de Convivencias y cumplir eficazmente con sus compromisos, planteados en este mismo manual.
- 7.4.2 Asumir con responsabilidad los diferentes procesos formativos, acorde con la estructura del Proyecto Educativo Institucional.
- 7.4.3 Conocer la filosofía y objetivos del plantel, debidamente contemplados en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- 7.4.4 Tratar dignamente y con respeto a sus compañeros, profesores, directivos docentes y administrativos y demás miembros de la comunidad educativa del Colegio Windsor.
- 7.4.5 Evitar el uso de apodosos o insultos que ridiculicen a los miembros de la comunidad, con el propósito de ofender, intimidar o humillar. (Ver capítulo de Convivencia)
- 7.4.6 Evitar ocasionarles perjuicios a sus compañeros tales como:
 - 6.4.6.1 Daño o deterioro de los uniformes de diario o de educación física.
 - 6.4.6.2 Destrucción total o parcial de textos, útiles escolares y trabajos de sus compañeros:
 - 6.4.6.3 Hurto de objetos y / o dinero.
 - 6.4.6.4 Agresión física y / o verbal.
- 7.4.7 Cumplir puntualmente con el horario normal del desarrollo de las clases y preparación para las Pruebas SABER tal como se establece a continuación.

Jornada escolar Pre-Escolar

Preescolar	6:50 A.M a 1:00 P.M
------------	---------------------

Jornada escolar Primaria y Bachillerato: 6:45 A.M a 2:30 P.M

Pre-ICFES y Prueba SABER

Sábados : 7:30 A.M. a 12:15 P.M

- 7.4.8 Estar provisto de textos, útiles escolares y diferentes materiales de trabajo exigidos por los profesores según el horario de clases.
- 7.4.9 Lucir completa y adecuadamente el uniforme exigido por la institución y además cumplir con las normas básicas de higiene y presentación personal.
- 7.4.10 Velar por el cuidado de su cuerpo e integridad física.
- 7.4.11 Marcar y conservar adecuadamente sus textos y útiles escolares.
- 7.4.12 Ingresar y salir directamente al o del plantel evitando concentraciones en esquinas o alrededor del colegio.
- 7.4.13 Asumir una actitud respetuosa al ingresar al salón de clases, durante el desarrollo de las mismas y permanecer en él, aún en ausencia del docente.
- 7.4.14 Ajustar su comportamiento y procesos convivenciales, en el colegio, la calle, actos socio-culturales, cívicos, deportivos y religiosos, a normas de educación, civismo y de cultura ciudadana.
- 7.4.15 Disponer de una adecuada presentación personal, que no riña con la estética de lucir el uniforme en el espacio escolar.
- 7.4.16 Asistir puntualmente a todos los actos cívicos-culturales, deportivos y lúdicos que organicen el plantel y las autoridades educativas competentes.
- 7.4.17 Entregar oportunamente a los padres o acudientes, las circulares, los informes académicos o mensajes enviados por la institución, y cuando sea necesario regresar el desprendible debidamente firmado y / o diligenciado en el tiempo establecido.
- 7.4.18 Hacer buen uso de los servicios del colegio, tratando de conservar en buen estado los árboles, jardines, muebles (sillas, pupitres, escritorios, tableros y demás), biblioteca,

computadores e instrumentos del / los laboratorio(s), baños y demás elementos de la planta física. En caso de ser responsable del daño de alguno de estos, debe repararlo o su equivalente en dinero.

De igual manera colaborar con el orden y aseo de la institución.

7.4.19 Entregar oportunamente a los profesores, directores de grupo y/o coordinación, las excusas, incapacidades médicas y mensajes enviados por sus padres y/o acudientes.

7.4.20 Mantener una actitud honesta cuando se trate de aclaraciones o soluciones a inconvenientes que se hayan generado en el desarrollo de las diferentes actividades escolares.

7.4.21 Participar activamente en las actividades programadas por la institución en aras de su formación integral.

7.4.22 Participar con gran respeto y sentido de trabajo durante las actividades que se lleven a cabo en cualquier recinto del plantel o fuera de éste, cuando haya sido elegido para representar a la comunidad Windsorista.

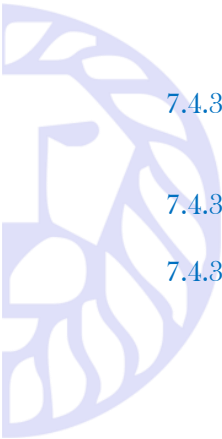
7.4.23 Mostrar un espíritu de investigación por el saber y un alto grado de responsabilidad en el cumplimiento de sus compromisos escolares.

7.4.24 Asumir una actitud de responsabilidad y compromiso frente a las actividades propuestas para la superación de las dificultades.

- Parágrafo: perderá el derecho al plan de apoyo cuando se observe una actitud contraria a la expresada en el numeral anterior.

7.4.25 Obtener los logros mínimos propuestos en cada área de estudio para ser promovido al grado siguiente; de igual manera para recibir el título de Bachiller Académico Bilingüe. (Undécimo Grado).

- Parágrafo 1: El título de Bachiller Académico Bilingüe se otorga a los estudiantes que acrediten el bilingüismo a través de una prueba internacional.
- 7.4.26 Cumplir con el Servicio Social obligatorio (10° y 11°) por disposición del Ministerio de Educación Nacional, a través de la Secretaria Departamental de Educación. Este servicio consta de 80 horas, las cuales se cumplirán así: un mínimo de 30 horas durante el grado décimo y 50 horas en el grado once. El calendario para el desarrollo del servicio social estará organizado por la dirección académica.
- 7.4.27 Respetar y lucir dignamente los símbolos que caracterizan a la Comunidad Windsorista.
- 7.4.28 Tener un buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades en los laboratorios de ciencias naturales , física, química, lo mismo que en la sala de informática. En caso de presentarse algún tipo de incidente que genere daños en estas dependencias, el alumno deberá responder por los mismos. (Remitir al capítulo 12)
- 7.4.29 En los eventos fuera del colegio a los que haya sido enviado(a) como representante del mismo, los alumnos deberán acatar las políticas del colegio y las propias del lugar, mostrando valores sociales, éticos y morales, propios de una persona en proceso de formación.
- 7.4.30 Respetar y valorar la diversidad de ideas y acatar las decisiones tomadas democráticamente. Igualmente, las diferencias individuales (Raza, etnias, orientación sexual y discapacidad).
- 7.4.31 Abstenerse de realizar rifas, compra o venta de productos, y / o recolección de dinero dentro de la institución sin la debida autorización.

- 
- 7.4.32 Evitar uso, porte y distribución por cualquier medio, material pornográfico, armas y / o artefactos que induzcan o generen violencia.
 - 7.4.33 Abstenerse de consumir bebidas y / o alimentos en áreas diferentes a las estipuladas por el colegio.
 - 7.4.34 Evitar el consumo, porte y distribución de bebidas alcohólicas, cigarrillos, estupefacientes, drogas sicotrópicas, medicamentos (solo en caso autorizado por los padres), sustancias venenosas, inflamables o explosivas o elementos corto punzantes que puedan poner en riesgo su seguridad o la de terceros.
 - 7.4.35 Evitar la práctica de ritos satánicos y/o actos que atenten contra los principios éticos, morales y cristianos que identifican la institución.
 - 7.4.36 No portar, ni usar sin la debida autorización, elementos diferentes a los requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la institución; tales como: dispositivos móviles, relojes inteligentes y computadores personales.

Casos de autorización:

1. Cuando lo requiera un docente para el desarrollo de actividades de aprendizaje. En este caso, el docente comunicará al padre de familia a través de la agenda.
2. Cuando por alguna circunstancia excepcional, el padre de familia necesita comunicarse con su hijo(a); para lo cual debe enviar una nota al colegio.

Parágrafo

El incumplimiento a la norma establecida tiene como consecuencia el decomiso del dispositivo, que será devuelto únicamente al padre de familia o acudiente.

- 7.4.37 Establecer y mantener una relación estrictamente profesional con el personal docente, administrativo y de servicios generales. Evitar relacionarse afectivamente con ellos, participar de reuniones sociales o asistir a establecimientos públicos, realizar negocios, llamarlos a sus residencias o celulares y/o visitarlos.
- 7.4.38 Evitar inducir a sus compañeros a comportamientos inapropiados o negativos a través de conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- 7.4.39 Estar a paz y salvo por todo concepto para poder recibir constancias, certificados, informes académicos, diplomas y poder matricularse.
- 7.4.40 Asumir la responsabilidad de todos los contenidos WEB creados, o en los que participen alumnos(as) del Colegio, en forma de blogs, páginas WEB, nicknames, fotologs y otros, que pudieran afectar la honra de miembros de la Comunidad Escolar y atentar contra la imagen institucional.
- 7.4.41 No fotografiar, grabar y/o filmar a profesores, alumnos o clases de cualquier subsector de enseñanza, sin la expresa autorización del docente que corresponda.
- 7.4.42 Mantener una actitud de prudencia en el actuar, evitando las excesivas manifestaciones de cariño que estén fuera del contexto de la convivencia escolar, así como también las prácticas sexuales.
- 7.4.43 Mostrar respeto ante los símbolos patrios en los actos programados por la institución.
- 7.4.44 Entregar a su respectivo dueño o al director de grupo los objetos hallados que no sean de su pertenencia.
- 7.4.45 Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa,

deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en las que represente al colegio.


- 7.4.46 Dar a conocer a las Directivas de la Institución cualquier situación que atente contra la comunidad Windsorista.
- 7.4.47 Responsabilizarse por el cuidado de los textos recibidos en calidad de préstamo y devolverlos en buen estado dentro del plazo estipulado. En caso de daño o pérdida, reponerlos.
- 7.4.48 Evitar el ingreso a aquellos lugares señalados como restringidos para los alumnos(as), sin la debida autorización.
- 7.4.49 Acatar las recomendaciones establecidas por los acompañantes durante el servicio de transporte cuando este sea ofrecido por la institución.

- 7.4.50 Incurrir en plagio o cualquier otro fraude en trabajos escolares, evaluaciones, sustitución de firma etc.

En el caso de plagio o fraude que generen un Desempeño Bajo en el periodo, se perderá el derecho al Plan de Apoyo

- 7.4.51 Evitar el préstamo de trabajos o actividades escritas. Este acto implica la anulación del trabajo o actividad. Si esto conlleva a un resultado con desempeño Bajo, perderá el derecho de Plan de Apoyo.

- 7.4.52 Mostrar un adecuado comportamiento durante el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón de clases y participar activa y positivamente.
- 7.4.53 Evitar la participación en actos individuales o colectivos que atenten contra el buen nombre y prestigio de la institución.
- 7.4.54 Evitar difundir y/o propagar cualquier tipo de propaganda religiosa o política en la institución.
- 7.4.55 Informar al respectivo Coordinador, con la excusa justificada cuando deba ausentarse de la institución.

- 
- 7.4.56 No escalar paredes y/o rejas para entrar o salir de la institución.
 - 7.4.57 Asistir puntualmente a las sesiones de preparación de las pruebas Saber ICFES y asumir una actitud dinámica y comprometida frente a su propio proceso de capacitación al prestigio del colegio.
 - 7.4.58 Participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.5 RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES

WINDSORISTAS

El Colegio Windsor como reconocimiento a los méritos, esfuerzos y virtudes de sus estudiantes, otorga los siguientes estímulos: Izada del pabellón nacional en los actos cívicos.

- Figurar en el cuadro de honor.
- Hacer parte de las delegaciones culturales, deportivas, académicas y/o artísticas representando a la institución.
- Exaltar su buen comportamiento y rendimiento académico semanalmente.
- Ser nombrado monitor dentro o fuera del salón, para realizar las funciones que se le asignen.
- Recibir menciones especiales en el área en la cual se destaque.
- Recibir reconocimiento público por sus actuaciones dentro y fuera del colegio.
- Mención de honor por excelencia académica (Academic Excellence) y los premios Knighthood y Damehood para aquellos

estudiantes que se destaquen no sólo por su buen rendimiento académico sino también por su calidad humana.

- **Parágrafo:** Atendiendo a nuestra Misión de formar ciudadanos dentro de una concepción humanística del ser, autónomos, honestos y competentes; se requiere de condiciones que permitan que un estudiante Windsorista sea acreedor de las distintas menciones:
 1. Pare que un estudiante reciba la mención de Honor “Excelencia Académica”, debe haber estado dentro de los tres primeros puestos en el cuadro de Honor de los resultados de cada periodo y no obtener Desempeño “Bajo” en ninguna asignatura durante el año escolar. Además, no debe estar involucrado en actos considerados como faltas disciplinarias en nuestro Manual de Convivencia, y por ende no haber recibido ningún tipo de sanción.
 2. Para ser reconocido como alumno(a) destacado(a) en una asignatura, debe presentar desempeño “Alto” o “Superior” durante todos los periodos.
 3. Los premios Knighthood y Damehood serán otorgados a los estudiantes que se destaquen, no solo por su rendimiento académico (No deben presentar desempeño bajo en ninguna asignatura), sino también por su calidad humana y no haber estado involucrado en actos de indisciplina y los considerados graves en nuestro Manual de Convivencia.
- Placa de reconocimiento al estudiante con mejor puntaje en las pruebas ICFES.
- Placa al mejor bachiller de la promoción.
- Otorgar media beca en pensión para el año inmediatamente siguiente, al estudiante de cada nivel que obtenga el mayor promedio en desempeño “Superior”. Debe reunir las condiciones exigidas en el numeral 1 correspondiente a la mención de honor.

7.5.1 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES WINDSORISTAS

Dentro de los reconocimientos a los estudiantes están las Menciones de Honor que se entregan al finalizar el año escolar a los alumnos y alumnas destacados por su excelente rendimiento académico y comportamiento.

Atendiendo a nuestra Misión de formar ciudadanos dentro de una concepción humanística del ser, autónomos, honestos y competentes; se requiere de condiciones que permitan que un estudiante Windsorista sea acreedor de las distintas menciones:

1. Para que un estudiante reciba la mención de Honor “Excelencia Académica”, debe haber estado dentro de los tres primeros puestos en el cuadro de Honor de los resultados de cada periodo y no obtener Desempeño Bajo en ninguna asignatura durante el año escolar. Además, no puede estar involucrado en actos considerados como faltas disciplinarias y graves en nuestro Manual de convivencia, y por ende no haber recibido ningún tipo de sanción.
2. Para ser reconocido como alumno(a) destacado(a) en una asignatura, debe presentar desempeño Alto o Superior durante todos los períodos.
3. Los premios Knighthood y Damehood serán otorgados a los estudiantes que se destaquen, no sólo por su rendimiento académico (No deben presentar desempeño bajo en ninguna asignatura), sino también por su calidad

humana y no haber estado involucrado en actos de indisciplina y los considerados graves en nuestro Manual de convivencia.

7.6 SANCIONES A LOS ESTUDIANTES WINDSORISTAS

Para mantener un ambiente armónico y contribuir con el desarrollo integral de los estudiantes, se han establecido correctivos que permiten la sana convivencia escolar y el restablecimiento de aquellos derechos que hayan sido lesionados.

Las sanciones que se apliquen a los estudiantes, además de fortalecerlo en su crecimiento personal, en el desarrollo de sus competencias ciudadanas y el ejercicio de sus derechos; se seguirá el debido proceso.

EL DEBIDO PROCESO

En el proceso disciplinario seguido a aquellos estudiantes que de manera leve o grave infrinjan las normas del Manual de Convivencia, las sanciones impuestas por las autoridades competentes deberán ceñirse a los siguientes pasos:

PARA LAS FALTAS LEVES

1. Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.
2. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.
3. Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc.) reincide en la falta, se dejará constancia

de la situación en el Registro Escolar del alumno. El inculpado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

4. La existencia de tres (3) amonestaciones escritas en el Registro Escolar, por faltas leves iguales o diferentes constituye una falta que se sancionará con la rebaja de la nota de comportamiento del período, quedando en “BÁSICO” (Previa consulta al Comité Académico.)
5. El director de grupo, por escrito, citará al acudiente cuando existan 3 anotaciones en el Registro Escolar del alumno por faltas leves. Se establecen acuerdos de mejoramiento y reparación con el acudiente y el estudiante.
6. Si el alumno no da cumplimiento a lo acordado, el coordinador de nivel avocará el conocimiento de la situación y citará nuevamente al padre de familia y/o acudiente. Allí se continuará con el trabajo pedagógico del alumno en el cual el padre de familia estará obligado en el acompañamiento de las acciones pertinentes.

PARA LAS FALTAS GRAVES

Cuando ocurra una falta catalogada como grave en el Manual de Convivencia, será competente para la imposición de la sanción el Coordinador de nivel y Director del colegio después de que se haya cumplido con los siguientes pasos.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una falta grave debe enviar un informe por escrito al director de grupo del estudiante involucrado.
2. El director de grupo pondrá el conocimiento del hecho al coordinador, al padre de familia y director, éste convocará de inmediato al Comité de Convivencia para la calificación provisional del mismo como falta disciplinaria grave, acorde con el Manual de Convivencia.
3. El alumno tendrá a su disposición las pruebas que soportan los cargos formulados.
4. Se le concederá el término de 24 horas para presentar sus descargos, ya sea de forma oral o por escrita, donde podrá controvertir las pruebas en su contra, o allegar las que considere necesarias para sustentar dichos descargos.
5. Presentado los descargos, Coordinador y Director, con el acompañamiento de Orientación Escolar, de manera definitiva y argumentada se pronunciarán sobre la sanción pertinente, atendiendo a la condición personal y familiar del alumno: su edad, nivel de escolaridad, el contexto donde se cometió la falta y los efectos a futuro que tendría la sanción en el proceso formativo del alumno.
6. Una vez impuesta la sanción, el alumno podrá interponer el recurso de Apelación ante el Consejo Directivo, órgano que en última instancia podrá confirmar, modificar, o revocar la decisión tomada.

7. En firme la sanción disciplinaria, se inicia con un trabajo pedagógico bajo la dirección y control de orientación escolar durante la jornada.
8. Si el comportamiento del estudiante no mejora y continúa afectando la convivencia escolar, el colegio procederá a la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente. (previo seguimiento y aviso por escrito al padre de familia)

Amonestación Verbal

Es un llamado de atención por parte de la autoridad institucional competente, frente a una falta leve que no implique ninguna consecuencia negativa para las partes involucradas. El propósito de esta amonestación es un acto reflexivo para que se mejore el comportamiento de manera significativa en el desarrollo de las relaciones interpersonales del alumno.

Amonestación Escrita

Se ejecuta cuando no se observa un cambio positivo en el estudiante y que de manera reiterativa es sujeto de varias amonestaciones verbales. Este llamado de atención requiere de descargos por parte del alumno cuando su comportamiento señale algún grado de lesión entre las partes involucradas; esta actuación quedará consignada en el registro escolar con firma del estudiante y del profesor que lo realiza. Esta situación será puesta en conocimiento al padre de familia mediante citación por parte de la autoridad correspondiente, quien también deberá firmar el Registro.

Suspensión Interna de clases

Se aplica cuando hay caso omiso tanto a las amonestaciones verbales como escritas y que constituyan un incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de convivencia. Esta suspensión se sujetará a la jornada interna del

colegio donde el alumno(a) realizará un trabajo pedagógico y formativo bajo la orientación de psicología y coordinación de nivel.


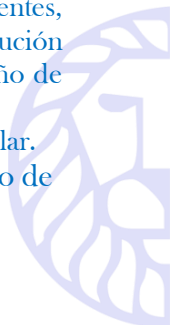
Esta suspensión se pondrá en conocimiento al padre de familia y será obligatorio su participación con las autoridades de la institución, en razón de mejorar el comportamiento de su hijo(a) y por ende el de la Convivencia Escolar.


Las actividades académicas correspondientes al tiempo en que se realice el trabajo pedagógico deberán ser desarrolladas posteriormente por el estudiante

7.6.1 *Faltas Leves*

Son consideradas faltas leves aquellas que no afectan significativamente a otras personas y a la comunidad en general; sin embargo, son acciones que transgreden las normas y no responden a los valores que se desean fomentar.

- 7.6.1.1 Portar el uniforme incompleto o de manera inapropiada. Igualmente, evitar el uso de maquillaje y esmaltes de colores fuertes.
- 7.6.1.2 Llegar tarde al colegio o a clases, sin causa justificada.
 - **Parágrafo:** El incumplimiento recurrente implica la no asistencia del alumno a la primera hora de clases, asumiendo las consecuencias de la no ejecución de actividades o evaluaciones previstas para dicha hora.
- 7.6.1.3 Incumplir con el trabajo de clase o extra-clase.
- 7.6.1.4 Portar juguetes bélicos dentro de la Institución.
- 7.6.1.5 Usar de manera inapropiada los materiales necesarios para el desarrollo de cada asignatura.
- 7.6.1.6 Depositar la basura fuera de los sitios indicados para ello.



- 
- 7.6.1.7 Fomentar la indisciplina en clase y/o actos comunitarios.
 - 7.6.1.8 Incumplir con las funciones que le correspondan como representante de los estudiantes.
 - 7.6.1.9 No presentar las excusas a tiempo cuando se ausente de la institución.
 - 7.6.1.10 Escribir y/o dibujar en las paredes o enseres escolares. Dañar las instalaciones del Colegio.
 - 7.6.1.11 No colaborar con el aseo y buen mantenimiento del aula, salas especializadas, patios, canchas, parque y baños.
 - 7.6.1.12 Propiciar burlas, usar apodos, hacer bromas de mal gusto y adoptar actitudes despectivas con sus semejantes.
 - 7.6.1.13 No entregar oportunamente a sus padres las citaciones, informes o planes de apoyo enviados por el Colegio.
 - **Parágrafo:** El incumplimiento en la presentación del documento (agenda, desprendibles, etc) que verifique el conocimiento por parte de los padres de la información enviada (circulares, planes de apoyo, citaciones, etc) implicará la presencia de éste para que su hijo(a) ingrese a clases.
 - 7.6.1.14 Realizar transacciones comerciales dentro de la institución sin autorización de ésta.
 - 7.6.1.15 Traer al colegio sin la debida autorización celulares, audifonos, relojes inteligentes, computadores personales y tabletas. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos elementos.
 - 7.6.1.16 Mostrar mal comportamiento en el bus escolar.
 - 7.6.1.17 Consumir alimentos durante el desarrollo de las actividades.
- 


- 
- 7.6.1.18 Hacer uso indebido de los servicios ofrecidos por la institución.
 - 7.6.1.19 Olvidar la agenda constantemente y no hacer uso adecuado de la misma.
 - 7.6.1.20 Incumplir con la devolución oportuna del material suministrado, en calidad de préstamo, por la institución.
 - 7.6.1.21 Incumplir con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
 - 7.6.1.22 Permanecer en el salón de clases durante los recesos, sin autorización.
 - 7.6.1.23 Salir del aula sin la debida autorización del docente, durante el desarrollo de la clase.
 - 7.6.1.24 Usar los equipamientos del aula sin autorización del docente.


7.6.2 *Faltas Graves*

Son aquellas que afectan la disciplina, la conducta y la convivencia. Estas atentan contra los principios éticos, sociales y morales de los miembros de la comunidad educativa.

- 7.6.2.1 Incurrir en agresión física, verbal, gestual, relacional o electrónica que lesione la integridad física, moral, psicológica; que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa o a la convivencia escolar.
Parágrafo: Igualmente se considera falta grave cuando las diferentes modalidades de agresión sean provenientes de juegos que constituyan un peligro a la integridad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 7.6.2.2 Usar o portar armas.

- 
- 7.6.2.3 Portar, consumir o distribuir sustancias sicotrópicas dentro del establecimiento y en otros lugares.
 - 7.6.2.4 Presentarse bajo los efectos del alcohol o de drogas alucinógenas.
 - 7.6.2.5 Falsificar o alterar documentos y/o suplantar firmas.(Evaluaciones, circulares, agenda, etc.). Igualmente, en fraudes por cualquier medio en evaluaciones y entregas de trabajos.
 - 7.6.2.6 Incurrir en conductas calificadas como acoso escolar (matoneo); es decir, toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.
 - 7.6.2.7 Hacer falsas aseveraciones o acusaciones de carácter deshonroso a cualquier integrante de la institución.
 - 7.6.2.8 Usar indebidamente la tecnología en beneficio propio y/o detrimento de los demás y/o la institución.
 - 7.6.2.9 Ingresar o salir del establecimiento educativo por tapias, muros y lugares no asignados.
 - 7.6.2.10 Usar el uniforme donde su imagen se deteriore; tabernas, mini tecas, juegos de azar, billares, entre otros.
- 

- 
- 7.6.2.11 Usar el nombre de la institución para cualquier actividad no autorizada por la Rectoría.
 - 7.6.2.12 Conformar o pertenecer a pandillas o cualquier otro tipo de organización que ocasionen intimidación y/o daño.
 - 7.6.2.13 Irrespetar las creencias, prácticas religiosas, los símbolos patrios y del colegio.
 - 7.6.2.14 Disponer sin autorización de dinero o elementos que sean del curso, compañeros, profesores y demás personas de la comunidad educativa.
 - 7.6.2.15 Ausencias prolongadas sin la justificación e inasistencia habitual a los actos de comunidad.
 - 7.6.2.16 Atribuir su falta a otros compañeros exentos de culpa.
 - 7.6.2.17 Irrespetar a los docentes o directivos y personal administrativo con actitudes y palabras groseras y/o desobligantes.
 - 7.6.2.18 Hurtar o robar.
 - 7.6.2.19 Incurrir en actos de suplantación o engaño.
 - 7.6.2.20 Practicar o experimentar fenómenos parasicológicos.
 - 7.6.2.21 Abrir los bolsos y/o billeteras de sus compañeros o profesores, sin autorización de estos.
 - 7.6.2.22 Introducir en la institución revistas, folletos, libros y otro medio de divulgación pornográficos o que atenten contra la moral pública.
 - 7.6.2.23 Elaborar o colocar dibujos y/o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la institución.
 - 7.6.2.24 Incurrir en las situaciones Tipo II contemplados en el Decreto 1965 de 2013 que corresponde a la agresión escolar, acoso escolar (bullying), y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con las siguientes condiciones:

- 
- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- 7.6.2.25 Incurrir en las situaciones Tipo III de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley penal o cualquier otro delito.
- 7.6.2.26 Lucir accesorios grandes y/o llamativos, piercings y tatuajes; en caso de ser autorizados por la familia, estos deberán ser cubiertos o retirados durante la jornada escolar.
- 7.6.2.27 Apostar dineros o practicar juegos de azar.
- 7.6.2.28 Fotografiar, grabar y/o filmar a un(a) profesor(a) o una clase de cualquier subsector de enseñanza, sin contar con la autorización expresa del docente que corresponda.
- 7.6.2.29 Ingresar a páginas Web, prohibidas para menores de edad, en los computadores del Colegio.

MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Siguiendo los lineamientos generales contemplado en el art. 29 del Decreto 1965 de 2013, se describen a continuación las disposiciones sobre los comportamientos y manejo de conflictos que afectan la convivencia escolar.

SITUACIONES DE CONFLICTOS

En virtud de las situaciones que frecuentemente generan conflictos de convivencia dentro de la institución merecen destacarse las siguientes:

A. TIPO I

- Insultos, agresión verbal, apodosos ofensivos; dentro o fuera del aula de clases.
- Acusación constante ante los profesores (el sapo)
- Burla ante las equivocaciones o ante el sabelotodo.
- Chantaje en: préstamos de trabajos, copias en evaluaciones, complicidad ante la copia.
- Desapariciones de textos, útiles escolares y dinero, con la intención de molestar a un compañero.
- La exclusión de estudiantes en los trabajos de grupos académicos y extracurriculares.
- Juegos bruscos entre compañeros.
- Constante perturbación del desarrollo de las clases por parte de los estudiantes.
- El chisme.
- El trato poco respetuoso de padres de familia ante los docentes y de estos ante padres de familia, personal administrativo y de servicios generales.

- El malestar que generan algunas situaciones entre docentes y no son comunicados oportunamente para su solución.

B. TIPO II

- Agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional, electrónica); tanto dentro como fuera del aula.
- Comentarios por parte de los docentes que lesionan la autoestima de los estudiantes.
- Acoso escolar (bullying) entre estudiantes, docentes contra estudiantes o estudiantes contra docentes.
- Ciberacoso escolar (cyberbullying): Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Apropiación de meriendas por medio de amenazas de estudiantes de grados superiores hacia alumnos de grados inferiores.
- Publicación en las paredes de los baños del colegio y/o medios virtuales de mensajes que lesionan el buen nombre y la honra.
- Amenazas de padres de familia hacia cualquier otro miembro de la comunidad educativa, o viceversa, que atentan contra el buen nombre e integridad física.

C. TIPO III

- Se consideran todo tipo de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de
- presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual al tenor de los
- contemplados en Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen
- cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa

Con el fin de garantizar la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, cuando se presenten las situaciones anteriormente descritas, las instancias educativas actúan de inmediato poniendo en ejecución el **proyecto de Mediación** y solución de conflictos de la institución; además, del proceso que se sigue involucrando a los padres de familia cuando la situación lo requiera. Dicho **proceso** contiene los siguientes pasos:

1. Descripción del hecho por parte del docente que esté presente en la situación de conflicto, en el evento de no existir la presencia de un docente, el director de grupo indagará sobre los hechos. Este informe debe presentarse por escrito en el término no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho.
2. Convocatoria de las partes involucradas a la oficina de Convivencia para la solución de conflictos, siguiendo el procedimiento que para estas situaciones tiene señalado la institución; el cual se anexa en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. En el caso de que en la Mediación no haya un acuerdo, se remite la situación a Orientación Escolar, y si es necesario, se cita a los padres de familia; si es pertinente, se realiza una remisión externa para llevar a cabo un proceso de psicoterapia.
4. En el evento de que la situación de conflicto ocurra entre docentes y/o directivos docentes, avocará el conocimiento el respectivo coordinador del nivel, para que en esta instancia se llegue a un diálogo conciliatorio de entendimiento; no habiendo conciliación, intervendrá el orientador escolar, quien hará un seguimiento por escrito de aquellos compromisos que se generen entre las personas involucradas.
5. Si la situación de conflicto es entre padres de familia, entre éstos y docentes o directivos docentes que afecte la convivencia escolar, el hecho debe abordarse

desde psico orientación y rectoría académica. De estas actuaciones se llevará un registro de las estrategias que evidencien la solución del conflicto.

Clasificación de las situaciones

El artículo 40 del Decreto 1965 hace una clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En seguimiento a la clasificación en tres tipos y teniendo en cuenta las situaciones de conflictos que se dan en el interior de nuestra institución, ya descritas, tenemos que:

Serán de Tipo I

Los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños en el cuerpo o a la salud.

Serán de Tipo II

Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida y sistemática
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Serán de Tipo III

Las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Libro II, título IV del Código Penal.

Protocolos de atención integral para la convivencia escolar (art. 42,43 y44)

Con el fin de garantizar la convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, cuando se presenten las situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III, el establecimiento educativo seguirá los procedimientos pertinentes para asistir oportunamente a los miembros de la comunidad frente a las situaciones que afecten la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. Las instancias educativas actúan de inmediato poniendo en ejecución el **proyecto de Mediación** y solución pacífica de conflictos de la institución; además, de los otros pasos exigidos en el Decreto 1965.

Protocolo de atención para las situaciones Tipo I

1. Descripción del hecho por parte del docente que esté presente en la situación de conflicto, en el evento de no existir la presencia de un docente, el director de grupo indagará sobre los hechos. Este informe deberá presentarse por escrito en el término no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho al Comité de Convivencia.
2. Convocatoria de las partes involucradas a la oficina de Convivencia para la solución de conflictos, siguiendo el procedimiento que para estas situaciones tiene señalado la institución en el proyecto de Mediación y solución pacífica de conflictos, el cual se anexa en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. En nuestro proyecto de mediación y solución de conflictos se llevará a cabo el proceso de solución de manera imparcial, equitativa y justa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De este proceso se dejará constancia a través de un formato de reporte de mediación el cual aparece en el anexo de nuestro Proyecto de Mediación y Solución de Conflicto.

4. En el caso de que en la Mediación no haya un acuerdo, se remite la situación al Comité Escolar de Convivencia, y según la necesidad, se cita a los padres de familia para manejar la solución del conflicto. De este proceso quedará constancia mediante el acta correspondiente.
5. Pasado una semana del proceso mediado, se hace el seguimiento del mismo para verificar si la solución a la que se llegó fue efectiva. En el caso contrario, se seguirán los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, referentes a la atención de las situaciones Tipo I y Tipo II.
6. En el evento de que la situación de conflicto ocurra entre docentes y/o directivos docentes, avocará el conocimiento el respectivo coordinador del nivel, para que en ésta instancia se llegue a un diálogo conciliatorio de entendimiento; si no se da la conciliación, intervendrá el orientador escolar, quien hará un seguimiento por escrito de aquellos compromisos que se generen entre las personas involucradas.
7. Si la situación de conflicto es entre padres de familia, entre éstos y docentes o directivos docentes que afecte la convivencia escolar, el hecho debe abordarse desde psico orientación y rectoría académica. De estas actuaciones se llevará un registro de las estrategias que evidencien la solución del conflicto.
8. Si la situación de conflicto procede entre docente y alumno, el estudiante debe cumplir los siguientes pasos:
 - A. Dialogar con el docente, exponer su sentir y buscar el entendimiento de la situación presentada, llegando a acuerdos.
 - B. Si el alumno ve que el diálogo con el docente no es posible, ni efectivo deberá dirigirse al coordinador del área y expondrá la situación.
 - C. El coordinador deberá intervenir para establecer el diálogo entre el docente y el alumno donde se fijarán pautas de soluciones.
 - D. En el evento de que no existe solución, el coordinador de área ventilará la situación ante el consejo académico quién en

definitiva fijará las pautas de solución a la luz del Manual de Convivencia y la Ley.

E. De toda la actuación anterior se dejará constancia en acta.

Protocolo Tipo II

En las situaciones de acoso escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying) y agresión escolar, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se tendrá en cuenta el siguiente el procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes de lo cual se dejará constancia.
2. Descripción del hecho por parte del docente que esté presente en la situación de conflicto, en el evento de no existir la presencia de un docente, el director de grupo indagará sobre los hechos. Este informe deberá presentarse por escrito en el término no superior a las 24 horas de ocurrido el hecho al Comité de Convivencia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derecho, remitir la situación a las autoridades competentes.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados.
5. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de los menores involucrados, de lo cual se dejará constancia.
6. Una vez presentes en la institución los padres de los niños involucrados, se les expondrá y precisará lo acontecido,

guardando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Determinar las acciones restaurativas, que busquen reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Entre estas acciones principalmente, las relacionadas con las consecuencias, se aplicará las medidas disciplinarias contempladas en el Manual de convivencia, siempre y cuando no contravengan las disposiciones contempladas en el presente decreto.

8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Protocolo Tipo III

Cuando se trate de las situaciones Tipo III, se llevará el siguiente procedimiento:

1. Si existe daño en el cuerpo o en la salud física y mental de los involucrados, se hará la remisión a las entidades competentes, de esto se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del comité de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, de igual manera se debe dejar constancia.
4. Citación a los integrantes del comité escolar de convivencia dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia, adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, de esto se dejará constancia.
7. El presidente del comité reportará la información del caso aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre la institución educativa.

Medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, y reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo

- Implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Ajustar los proyectos pedagógicos ya existentes, de Educación Sexual, Educación Ambiental, uso del Tiempo Libre, Competencia ciudadana y Mediación; acordes a la exigencia del presente decreto y las necesidades de nuestra comunidad educativa.
- Integrar en el plan de estudios los contenidos pertinentes para articular los proyectos a las diferentes áreas, los procesos de formación pertinentes al logro de la sana convivencia escolar.
- Capacitación por parte del coordinador del proyecto de Mediación a los alumnos seleccionados como mediadores para llevar a cabo la solución de conflictos a través del diálogo conciliatorio.
- Promover espacios quincenales para identificar las situaciones de convivencia del grupo; favorables, para ser reconocidas y no favorables, para ser abordadas con el objeto de facilitar una sana convivencia.
- Capacitación semestral a docentes sobre:
 - a. El Sistema Nacional de Convivencia, ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 y su respectivo compromiso frente a la responsabilidad que este sistema exige.
 - b. Capacitación sobre las distintas etapas del desarrollo evolutivo de los estudiantes y los posibles conflictos que se presentan en cada una de ellas.
 - c. Estrategias sobre el manejo de situaciones de conflicto e intimidación escolar entre estudiantes.
 - d. Comunicación y relaciones asertivas que favorezcan la convivencia

- Capacitación a padres de familia por sesiones sobre:
 - a. El Sistema Nacional de Convivencia, ley 1620 y dto. 1965 de 2013 y su respectivo compromiso frente a la responsabilidad que este sistema exige.
 - b. Capacitación sobre las distintas etapas del desarrollo evolutivo de los estudiantes y los posibles conflictos que se presentan en cada una de ellas.
 - c. Manejo de la autoridad
 - d. Señales de alerta y prevención de abuso sexual.
 - e. Comunicación y relaciones asertivas que favorezcan la convivencia
 - f. Necesidades e intereses manifestados por los padres de familia sobre la crianza de sus hijos.

Para atender el aspecto relacionado con las reparaciones al daño causado y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, se llevará a cabo lo siguiente:

- Compromisos y acuerdos establecidos en los diálogos conciliatorios
- Intervención por parte de psico orientación escolar para trabajar aspectos que favorezcan las relaciones asertivas y el control de impulsos.
- Realizar un seguimiento permanente de cada uno de los casos presentados, con el objeto de verificar que se cumplan los compromisos y se haya logrado una mejor convivencia.
- Reunión con grupos de alumnos y padres de familias con situaciones comunes de conflictos, con el propósito de compartir experiencias y desarrollar estrategias de solución.
- Reportar, cuando sea necesario a las entidades pertinentes para asumir las acciones de reparación.
- Realizar remisiones a los profesionales de salud pertinente, cuando sea necesario.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTE

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un embarazo de nuestras alumnas, debe informar por escrito a orientación escolar sobre este hecho, (bajo la reserva y protección de la menor).
2. El orientador escolar con el objeto de verificar la información sobre el estado de embarazo o que haya sospecha del mismo, entrevistará a la menor, se le hará conocer sus derechos, además de recomendar su atención en salud.
En cualquier caso, el orientador escolar hará las exploraciones pertinentes si la situación de embarazo puede dar lugar a algún tipo de vulneración de derechos y violencia escolar.
3. El orientador escolar citará a la familia de la menor con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud. Además confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso. Se buscará restablecer derechos y protección en la remisión del caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Toda esta actuación constará por escrito con el respaldo de la rectoría.
4. El orientador escolar reportará por escrito del hecho al Comité de convivencia Escolar, bajo la reserva y manejo adecuado de la información.
5. El Comité Escolar de Convivencia hará las orientaciones en la toma de decisiones bajo la garantía de reserva, intimidad, protección y respeto de los derechos.
6. El Comité de Convivencia Escolar deberá gestionar todas las acciones que le permitan la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para que se hagan los respectivos ajustes a la situación de embarazo.

7. Si el embarazo corresponde a la vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará la ruta de atención para las situaciones tipo II y tipo III

COMPONENTES PARA EMBARAZO ADOLESCENTE

COMPONENTE	ESTRATEGIA
Promoción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de factores de riesgo y de protección 2. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas. 3. Resignificación del PEI para la actualización en derechos humanos y reproductivos. 4. Promoción de los derechos sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales. 5. Campañas, sensibilizaciones, talleres y convenios Inter instituciones: ICBF, Profamilia, Infancia y adolescencia, etc.
Prevención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Focalizar la población en riesgo, a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva y desarrollo personal. 2. Detección temprana y seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescente.
Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer las correcciones pertinentes en las fallas detectadas en la ejecución de los componentes de promoción, prevención y atención. 2. Verificar que la adolescente después de dar a luz recibió la información para evitar futuros embarazos. 3. Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.

PROTOCOLO PARA ATENDER CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica situación de probable consumo de sustancias psicoactivas.
2. Informará al coordinador de convivencia y orientación escolar para que en caso de encontrarse afectación en la salud se remita a las entidades competentes.
3. El coordinador de convivencia y el orientador escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, se realizará la remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancias por escrito.
4. Simultáneamente el coordinador de convivencia se encargará de informar a los padres de familia y/o acudiente del menor involucrado.
5. El orientador escolar ampliará la información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de historia escolar y se mantendrá reserva de la información.
6. El orientador escolar realizará seguimiento para verificar si el estudiante en la familia cumple los compromisos, los cuales se deben consignar en documento o acta de compromiso institucional.

COMPONENTES DE CONSUMO DE SPA

COMPONENTE	ESTRATEGIA
<p align="center">Promoción</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer un diagnóstico de factores protectores y riesgos asociados a consumo de sustancias psicoactivas. 2. Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (deporte, actividades culturales, ocupación productiva del tiempo libre). 3. Propiciar el reconocimiento social a aquellos alumnos que participan en actividades deportivas, culturales y otras que supongan un adecuado uso del tiempo libre. 4. Apoyo a la construcción y fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes. 5. Fortalecimiento del vínculo familiar, comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva.
<p align="center">Prevención</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez detectada la población en riesgo se dirigirán acciones preventivas a ésta. 2. Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. 3. Información sobre las implicaciones legales de distribución y tráfico de SPA. 4. Promover el conocimiento de las consecuencias indeseables en un ser humano tales como, (disminución del atractivo físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación general de la salud, etc.) 5. Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo.
<p align="center">Seguimiento</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de SPA. 2. Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionadas con las situaciones de consumo. 3. Formulación de acciones, preventivas, correctivas y de mejora, a partir de resultados.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN POR RAZA, ETNIA, CREDO, ORIENTACIÓN SEXUAL, ETC.

1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de un hecho discriminatorio por raza, etnia, credo u orientación sexual; debe informar por escrito al coordinador de nivel sobre éste, (bajo la reserva y protección del menor).
2. El coordinador de nivel avoca el conocimiento del hecho y propicia el diálogo conciliatorio entre las partes involucradas; del cual se derivan unos compromisos por escrito y trabajo pedagógico con el estudiante agresor.
3. Comunicar a los padres o acudientes de los menores para informar el hecho e involucrarlos en el cumplimiento del compromiso establecido. Para ello se dejará constancia en el registro escolar del alumno.

COMPONENTES ATENCIÓN FRENTE A LA DISCRIMINACIÓN POR RAZA, ETNIA, CREDO, ORIENTACIÓN SEXUAL, ETC.

COMPONENTE	ESTRATEGIA
Promoción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación de situaciones posibles de discriminación. 2. Construcción conjunta de estrategias pedagógicas. (alumnos, docentes, padres de familia y orientación escolar.) 3. Promoción de los derechos humanos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales. 4. Campañas de formación y sensibilización frente al respeto por las diferencias.
Prevención	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar la población en riesgo, a fin de planificar acciones formativas para el fortalecimiento de su autoestima y crecimiento personal. 2. Identificar la población cuyos comportamientos evidencian discriminación para realizar acciones pedagógicas.
Seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer las correcciones pertinentes en las fallas detectadas en la ejecución de los componentes de promoción, prevención y atención. 2. Verificar hasta donde los estudiantes han interiorizado principios de respeto y tolerancia a las diferencias. 3. Constatar una mejora en la convivencia escolar. 4. Constatar el ejercicio y garantía de los derechos humanos.

7.7 No Renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos

Se pierde la condición de estudiante Windsorista una vez se incurra en cualquiera de las faltas graves señaladas en el capítulo 6.6.2., así como también por acumulación de faltas menos graves y que se haya comprobado que la institución, le ha brindado toda la ayuda psicológica y pedagógica y aun así, no se observa un cambio significativo en el comportamiento del niño, ni el acompañamiento de los padres en el proceso formativo de este.

La no renovación del contrato de prestación de servicios educativo será decidida según concepto del Consejo Directivo, previo conocimiento y seguimiento continuo del comportamiento del estudiante.

Tampoco se renovará el contrato de cooperación educativa, en aquellos casos en que el alumno repitente no se promueve al año siguiente, en virtud del no cumplimiento con los criterios de evaluación y promoción y el compromiso firmado al inicio del año.

En todos los casos en los cuales se requiera la aplicación de sanciones tanto a faltas leves, como graves, se observará el debido proceso, pues a ningún alumno(a) se le podrá aplicar medidas de amonestación, o no renovación de contrato de cooperación educativa, sino conforme a lo estipulado en este Manual de Convivencia, el cual se rige por la Constitución del país, la Ley General de l Educación 115 y la nueva ley de la infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006.

Al aplicar las anteriores medidas al estudiante, éste tendrá la oportunidad del ejercicio del Derecho estipulado en la Constitución Nacional.

CAPÍTULO 8

CAPÍTULO DE LOS DOCENTES

8.1 PERFIL DEL DOCENTE WINDSORISTA



El docente Windsorista debe ser consciente de la responsabilidad y compromiso de su rol como modelo positivo a seguir.

Se caracteriza por ser una persona:

- Equilibrada, justa, con sólidos principios que le permitan interactuar de manera adecuada con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Calificada, consciente de la importancia que tiene su labor, para proyectar un futuro exitoso tanto para sus estudiantes como para sí mismo.
- Que con sus actitudes y ejemplo fomente en los estudiantes la práctica de los valores.
- Alegre, crítica, de mente abierta que asimile con facilidad cambio e innovaciones.
- Que propicie en sus estudiantes el conocimiento de diferentes ideologías, ámbitos y culturas, al igual que la educación de las prácticas democráticas.
- Cumplidora de las normas establecidas en la institución y en la Constitución Nacional.
- Que lidere un ambiente de respeto, motivación y participación entre los estudiantes y sus compañeros.
- Comprometido en el desarrollo del modelo pedagógico de la institución.

8.2 DEBERES DE LOS DOCENTES WINDSORISTAS

- 8.2.1 Apoyar las políticas institucionales en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.
- 8.2.2 Identificar, reportar y realizar el seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de acuerdo a los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los Protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el Protocolo respectivo.
- 8.2.3 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 8.2.4 Participar de los procesos de actualización y formación docente y de evaluación del clima escolar de la institución Educativa.
- 8.2.5 Ejercer el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como también la detección temprana de dichas situaciones.
- 8.2.6 Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- 8.2.7 Mantener en todo momento un trato respetuoso y amable con alumnos, compañeros, directivas, personal de servicios generales y padres de familia y/o acudientes.
- 8.2.8 Cumplir con la hora de entrada señalada por la institución de manera que contribuya al orden y organización de la jornada escolar.
- 8.2.9 Cumplir en el tiempo señalado con los requerimientos de entrega de informes y/o documentos a los respectivos coordinadores de área y de nivel.

- 
- 
- 8.2.10 Planear y ejecutar las clases, atendiendo a los pasos imprescindibles para que el proceso de aprendizaje sea significativo y pueda promover cambios en las estructuras mentales de los alumnos(as).
- 8.2.11 Al iniciar la jornada, reportar a la secretaria del colegio, la no asistencia de un estudiante a clase.
- 8.2.12 Evaluar a los estudiantes de manera coherente, atendiendo a sus diferencias individuales de aprendizaje y a los criterios de evaluación y promoción establecidos por el Sistema de Evaluación y Promoción de la Institución.
- 8.2.13 Atender con responsabilidad a las demandas que efectúe el colegio para su formación integral.
- 8.2.14 Promover, proteger y mantener un medio ambiente sano dentro y fuera de la institución.
- 8.2.15 Atender a todos los miembros de la comunidad educativa sin ninguna discriminación en el ejercicio de su cargo.
- 8.2.16 Reconocer y respetar las diferencias individuales como componentes de una identidad.
- 8.2.17 Conservar con la debida prudencia la información personal que se tenga sobre compañeros, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- 8.2.18 1.1 Recurrir al dialogo racional y democrático para solucionar problemas de índole académico, y/o disciplinario respetando el conducto regular:
- ✓ Director de Grupo
 - ✓ Psicólogo
 - ✓ Coordinador de Nivel
 - ✓ Rector
- 8.2.19 Participar en una forma responsable en las actividades de la institución cuando así lo requiera.
- 8.2.20 Proyectarse ante la comunidad educativa con la altura que su investidura requiere.
- 8.2.21 Ser siempre un referente del buen ejemplo dentro y fuera de la institución.

8.2.24 Diligenciar el Registro del alumno de manera digital.

8.2.25 Programar y realizar citas a padres de familia o acudientes para dar información sobre los desempeños académicos de los alumnos y conservar la evidencia de estas.

CAPÍTULO 9

CAPÍTULO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

9.1 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES WINDSORISTAS

El padre de familia y o acudiente Windsorista son ante todo personas con cualidades morales, responsables y conscientes del papel que les corresponde desempeñar en la formación y educación de sus hijos.


Se destaca por ser persona:

- Cumplidora de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y en la Constitución Nacional.
- Comprometida con la institución y puntual en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Solidaria con su hijo(a) fomentando en él (ella) la autoestima, los valores humanos y la investigación.
- Que asume la formación de su hijo(a) como un proceso que requiere de su presencia activa demostrando paciencia, comprensión y diálogo permanente tanto en el ámbito familiar como institucional.
- Dispuesta a participar activamente en las actividades programadas por la institución, para apoyar la formación integral de su hijo(a).

9.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES WINDSORISTAS

El padre de familia y/o acudiente Windsorista al solicitar o ratificar la(s) matrícula(s) de su(s) hijo(s) se compromete a respetar y cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia.

- 9.2.1 Recibir un trato amable y cordial de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, de igual manera ser atendido oportunamente por el Rector, la Coordinación o representante del estamento que solicite.
- 9.2.2 Presentar propuestas, iniciativas o sugerencias que contribuyan al crecimiento de la institución.
- 9.2.3 Hacer reclamos de manera respetuosa siguiendo el conducto regular correspondiente (Profesor, Director de Grupo, Coordinación de Sección y Rector(a)), dentro del tiempo y lugar determinado por las normas legales e institucionales.
- 9.2.4 Ser informados oportunamente del rendimiento académico y comportamiento de sus hijos.
- 9.2.5 Recibir la colaboración adecuada y eficiente de la institución, en aras de mejorar la educación de sus hijos.
- 9.2.6 Pertener y participar de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Consejo Directivo.
- 9.2.7 No ser discriminado en razón de aspectos políticos, sociales , étnicos , culturales , religiosos, filosóficos y de orientación sexual.
- 9.2.8 Participar en las actividades programadas por la institución (reuniones, escuela de padre, convivencias, etc).
- 9.2.9 Presentar excusas por escrito, justificando la falta de asistencia de su(s) hijo(s).

- 
- 9.2.10 Solicitar el Apoyo Académico Especial y Emocional de su hijo(a) cuando se encuentre en las situaciones escritas en el artículo 2 del decreto 1470 de 2013. (Remitirse al Apoyo Académico Especial y Emocional)

9.3 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES WINDSORISTAS



La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del Manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional.

- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple algunas de las normas aquí definidas
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando sean agredidos.
- 9) Participar en el desarrollo de las estrategias implementadas por el Apoyo Académico Especial y Emocional de acuerdo al acuerdo 1470 de 2013.

Además de los deberes contemplados en la ley anterior, tendrá el padre de familia los siguientes:

- 9.3.1 Diligenciar oportunamente la reservación de cupo y el proceso de la matrícula, entregando la documentación requerida por el colegio.
- 9.3.2 Ser receptivo a las observaciones y seguir las sugerencias señaladas por los profesores y directivas del colegio, con relación a la formación integral de sus hijos.
- 9.3.3 Cancelar oportunamente el valor de la matrícula y las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, correspondientes al año académico. Igualmente cancelar anticipadamente los valores por concepto de almuerzos, y en las fechas estipuladas las cuotas correspondientes a las Pruebas SABER ICFES.

- 
- 9.3.4 Asistir puntualmente a las citaciones y/o reuniones programadas por la institución cuando ésta lo solicite.
- 9.3.5 Orientar y supervisar el trabajo asignado para la casa y el estudio de las diferentes asignaturas. Así mismo revisar y firmar diariamente la agenda escolar. El no cumplimiento de este deber implicará la presencia del padre a la institución.
- 9.3.6 Hacer seguimiento a los progresos y necesidades de mejora de su hijo(a) en el proceso educativo.
- 9.3.7 Asegurarse de que su hijo llegue a tiempo al colegio, igualmente recibirlo al finalizar la jornada. (Párvulos - Pre-kinder: 7:15 a.m - 12:00 p.m, Kinder - Transición 6:45 a.m . 1:00 p.m, Primaria y Bachillerato 6:45 a.m. - 2:30 p.m.).
- **Parágrafo:** El padre de familia o persona encargada de recoger a su hijo(a) debe hacerlo siguiendo la organización establecida, acorde con las normas de tránsito y que contribuyen a la seguridad de los menores.
- 9.3.8 Dar a conocer el nombre de la persona autorizada para recoger a su hijo (a) al terminar la jornada, de igual manera, avisar oportunamente en caso de que el estudiante vaya a ser recogido por una persona diferente; de lo contrario el niño o la niña permanecerá en la Institución.
- 9.3.10 Comunicar oportunamente a la institución cambios relacionados a la información suministrada al momento de la matricula.
- 9.3.11 Solicitar anticipadamente cita al docente con el cual usted desee comunicarse. Se prohíbe llamar a los docentes en horario distinto al horario escolar.
- 9.3.12 Supervisar y estar atento a la presentación personal de sus hijos(as), quien debe lucir el uniforme según las exigencias del Manual de convivencia.
- 

9.3.13 Proveer de textos (sin incurrir a la reproducción, violando los derechos reservados del autor), útiles escolares y diferentes materiales de trabajo exigidos por los docentes de las distintas áreas.

- **Parágrafo 1:** El padre de familia que no esté a paz y salvo al finalizar el año escolar, no podrá matricular a su hijo(a) para el siguiente año y la institución podrá disponer de su cupo.
- **Parágrafo 2:** Las conductas desleales por parte de un padre de familia que deterioren el buen nombre de la institución, podrán originar la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos a su(s) hijo(s).

9.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Está conformado por un grupo de Padres (un delegado por grado), elegidos en una asamblea convocada por la Rectora dentro de los primeros treinta días del mes de Marzo, y deberá reunirse obligatoriamente por lo menos dos veces al año.

Este Consejo de Padres lidera comités de trabajo que apoyan los planes de desarrollo y mejoramiento que con base en el PEI, las directivas del colegio proponen. El ejercicio de sus funciones estará coordinado directamente por la Rectora de la institución.

CAPÍTULO 10


CAPÍTULO DEL GOBIERNO ESCOLAR

9.1 RECTOR(A)

Debe velar por el cumplimiento de las políticas administrativas y académicas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

FUNCIONES DEL RECTOR

- 10.1.1 Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 10.1.2 Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- 10.1.3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento educativo.
- 10.1.4 Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores, o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 10.1.5 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 10.1.6 Orientar el proceso educativo, con la asistencia del Consejo Académico.
- 10.1.7 Ejercer funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- 10.1.8 Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.

- 
- 10.1.9 Promover actividades de beneficio social, que vayan de la mano con el establecimiento y la comunidad educativa.
 - 10.1.10 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo. Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el PEI.
 - 10.1.11 Liderar el comité escolar de convivencia.
 - 10.1.12 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - 10.1.13 Liderar la revisión y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - 10.1.14 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de la institución, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.


10.2 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del Colegio Windsor está conformado por:

- La Rectora quién lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El representante será escogido por el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO


- 10.2.1 Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- 10.2.2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del

- 
- establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencias.
- 10.2.3 Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
 - 10.2.4 Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 - 10.2.5 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - 10.2.6 Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia.
 - 10.2.7 Recomendar criterios de participación de la institución y de la institución en actividades humanitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - 10.2.8 Fomentar la formación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
 - 10.2.9 Participar en la planeación y evaluación del PEI, excepto los aspectos que son competencia de otra autoridad.

10.3 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quién lo preside, los Coordinadores de Sección (Preescolar, Primaria y Bachillerato), Psicóloga y un docente de cada área definida en el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico:

- 
- 10.3.1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
 - 10.3.2 Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
 - 10.3.3 Participar en la evaluación institucional anual.
 - 10.3.4 Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
 - 10.3.5 Analizar y estudiar los casos de alumnos que hayan obtenido desempeño bajo en cada periodo en las diferentes asignaturas, y pronunciarse ante el coordinador de nivel para la implementación de estrategias pedagógicas donde se involucre al padre de familia y docentes.

10.4 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El colegio Windsor para dar cumplimiento a la ley 1620 y a su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, los cuales regulan la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar establece la conformación, reglamento y procedimientos acordes con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar, en cumplimiento al mandato de la ley 1620 de marzo de 2013, y en aras de la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la

prevención y mitigación de la violencia escolar, se orienta por los siguientes:

Principios

1. Participación: Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten.

2. Corresponsabilidad: La institución, los padres de familia y la sociedad son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes desde sus respectivos ámbitos.

3. Autonomía: Principio éste fundamentado en la Constitución política, pero con los límites fijados por las leyes.

4. Diversidad: Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, étnica o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: Se orienta a la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción

social y de la educación para el respeto a la Constitución y a las leyes.

6. Proporcionalidad: Consistente en que las medidas adoptadas guarden la garantía de la proporcionalidad de acuerdo a las situaciones que afecten la convivencia.

10.4.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia

Miembros:

- Rector del colegio, quien preside el comité
- Docente del proyecto de mediación de conflictos
- Psicólogo de la institución
- El coordinador del nivel a que pertenezca las partes involucradas
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- El personero estudiantil

Este comité debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la institución a más tardar en el mes de marzo del inicio del calendario académico.

10.4.2 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

10.4.2.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

10.4.2.2 Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

10.4.2.3 Promover las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

10.4.2.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

10.4.2.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones

específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

10.4.2.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

10.4.2.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

10.4.2.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

10.4.3 Reglamento del Comité

10.4.3.1 Al iniciar el calendario escolar, el Consejo Directivo de la institución, aprobará la elección de los miembros que integran el Comité de Convivencia Escolar, para el período de un año.

10.4.3.2 El Comité de Convivencia Escolar, será convocado por su presidente en sesiones ordinarias una vez por cada período escolar, y, extraordinarias, a solicitud de cualquiera de los miembros cuando la situación lo requiera. De todas las sesiones se llevará un acta que debe contener:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión
- Registro de los miembros que asistieron a la reunión y verificación del quórum
- El registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firmas del presidente del Comité y de los miembros asistentes.

10.4.3.3 El quórum para decidir será de mayoría absoluta de los miembros asistentes.

10.4.3.4 Resolver las situaciones de conflicto de intereses y causales de impedimentos y recusación que se presenten respecto de los integrantes del Comité.

Hay conflictos de intereses cuando cualquiera de los miembros del Comité de Convivencia tenga un interés particular que entre en conflicto con el interés general de la comunidad educativa, en cuyo caso deberá declararse impedido y podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento. **Se consideran causales de impedimentos:**


- El parentesco consanguíneo, civil o de afinidad hasta el cuarto grado.
- Los lazos de amistad entrañable o enemistad grave entre las partes.
- Las recomendaciones que puedan lesionar a los interesados.
- Cualquier otro hecho que obstruya la decisión y no garantice el principio de la imparcialidad.

10.4.4 Trámite del Impedimento y Recusaciones

En caso de **impedimentos**, el miembro del Comité deberá presentar por escrito al presidente del mismo, a más tardar dentro de las 24 horas a su conocimiento, quien decidirá de **plano** sobre el impedimento y dentro de las 24 horas siguientes procederá a designar un miembro ad hoc. Igual procedimiento se seguirá en el evento en que cualquier miembro de la comunidad educativa presente la


recusación si advierte una de las causales anteriormente descritas.


- ✓ El Comité de Convivencia Escolar debe garantizar que los asuntos tratados en sus sesiones, los datos personales de las personas involucradas, estarán amparados por el derecho a la intimidad y confidencialidad, en atención al mandato constitucional, tratados internacionales, ley de la Infancia y la Adolescencia, ley estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- ✓ Desarrollar **acciones** para la **promoción** y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la **prevención** y **mitigación** de la violencia escolar a partir de la implementación desarrollo y aplicación de estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- ✓ Cumplir con los procedimientos fijados en los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de acuerdo a las situaciones tipo I, II y III descritas en los artículos 40 a 44 del Decreto 1965 de 2013.
- ✓ Participar en la implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un



clima escolar y de aula positivos donde se aborden temáticas, estrategias para la toma de decisiones, la concertación, la negociación de intereses, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.

10.4.5 RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Garantizar a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - ✓ Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - ✓ Revisar y ajustar el PEI, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo y democrático que involucre a toda la comunidad educativa.
 - ✓ Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar
- 



factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- ✓ Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando tolerancia y el respeto mutuo.
- ✓ Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- ✓ Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de éstas experiencias exitosas.
- ✓ Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudios (cambios al PEI).

10.4.6 PLAN DE ACCIÓN 2020-2021 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CASOS Y SITUACIONES PRESENTADAS EN EL 2020

El comité de convivencia escolar junto con orientación escolar desarrolló durante el año escolar 2020 las siguientes acciones:

- Charla de sensibilización, sobre tipos de intimidación escolar para los grados 4, 5 y 6, atendiendo a la necesidad de prevenir situaciones de intimidación, reconociendo cuando hablamos de algún tipo de estas y sus consecuencias, se desarrolló usando videos, reflexiones, análisis de casos y lectura del manual de convivencia.
- Charla de sensibilización sobre el ciberbullying, para los grados 6 y 7, en el marco de una campaña llamada “Uso y manejo de las redes sociales”, en esta se resaltó el uso adecuado de las redes como medio de comunicación asertiva con el otro y las consecuencias del uso inadecuado de tipo social, emocional y hasta legal que se pueden presentar.
- Abordaje de algunas situaciones de agresión verbal por la red de WhatsApp, en estudiantes de 7°, donde se realizó intervención por orientación escolar con el grupo de estudiantes identificados, se señalaron las implicaciones en el manual de convivencia sobre intimidación verbal y se realizaron compromisos de convivencia, mostrando resultados positivos.

PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE INTIMIDACIÓN ESCOLAR Y DESARROLLO DE SANA CONVIVENCIA PARA EL 2021

- Charlas sobre intimidación escolar, significado, tipos y abordaje, en las tres secciones, preescolar, primaria y bachillerato, en el marco de la campaña “El buen trato y la comunicación virtual”
- Escogencia de líderes de promoción del buen trato en cada sección, con ayuda del comité de convivencia y direcciones de grupo, para ser gestores sobre la prevención de la intimidación escolar.
- Involucrar a padres de familia, mediante la escuela de padres para prevenir situaciones de intimidación en la comunidad educativa, reconociendo indicadores de acoso presencial y virtual.

CAPÍTULO 11

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

11.1 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Está representado por un estudiante del último grado ofrecido en la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencias Escolar.

Entre sus funciones se encuentran:

- 11.1.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, haciendo uso de los medios de comunicación interna de la institución y con la colaboración del Consejo de Estudiantes.
- 11.1.2 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos e incumplimiento de sus obligaciones.
- 11.1.3 Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de las partes, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y promover el cumplimiento de sus deberes.
- 11.1.4 Apelar ante el Consejo Directivo frente a estrategias pedagógicas que afecten el buen desempeño escolar de los estudiantes.
- 11.1.5 Implementar jornadas culturales, cívicas.
- 11.1.6 Cumplir con el programa propuesto a los alumnos(as) que los eligieron para tales efectos.
- 11.1.7 Conservar el perfil del estudiante Windsorista, de tal forma que se convierta en un modelo a seguir.
- 11.1.8 Pertenecer como miembro del Comité de convivencia Escolar y actuar con imparcialidad, honestidad y discrecionalidad ante las decisiones que dicho comité tome.

11.2 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Conformado por un estudiante de cada grado a partir del tercer grado, elegido democráticamente por sus compañeros.

Entre sus funciones se encuentran:

- Promover el cumplimiento de los deberes escolares y el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener relaciones cordiales con las directivas de la institución, directores de grupo, docentes y compañeros.
- Representar a sus compañeros, motivando permanentemente su rendimiento académico y su buen comportamiento.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Apoyar al personero en las actividades programadas en beneficio de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 12

REGLAMENTO PARA EL USO DE OTROS SERVICIOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN

✓ SALA DE INFORMÁTICA

Con el propósito de que el estudiante se familiarice con las nuevas tecnologías y desarrolle las habilidades y destrezas necesarias para el manejo de los recursos disponibles, dentro del plan de estudios de la institución se encuentra establecida la clase de informática.

Los estudiantes pueden hacer uso de la sala dentro del horario estipulado, siguiendo el reglamento establecido y publicado en la misma.

Con el fin de asegurar el buen desempeño de las actividades académicas en la sala de informática, se establece el siguiente conjunto de reglas obligatorias al interior de la misma:

PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA SALA

- Se exigirá entrar y permanecer en perfecto orden y silencio.
- Se exigirá portar el uniforme de la institución de manera establecida por el reglamento estudiantil.
- Sólo se podrá ingresar y permanecer en el horario de clase estipulado. Se prohíbe el ingreso a la sala en

horarios diferentes (incluidos los descansos), sin excepción alguna.

- Se prohíbe la realización de actividades ajenas a la clase impartida.
- Se exigirá el buen trato hacia los compañeros de clase y profesor como está estipulado en el reglamento estudiantil.
- Dejar los bolsos, maletines o maletas en la entrada y llevar al puesto de trabajo únicamente lo autorizado por el docente.
- Es prohibido el ingreso o consumo de alimentos, bebidas, chicle y parecidos dentro de la sala.

SOBRE EL USO DE LOS EQUIPOS Y ENSERES

- Es obligatorio el uso exclusivo de un único y particular computador por cada estudiante, el cual será asignado previamente y deberá responder por la integridad y el buen manejo del mismo.
- Al iniciar deberá doblar los elementos de protección (forros) e inspeccionar el estado del equipo asignado y del espacio de trabajo. Debe comunicar cualquier anomalía encontrada.
- Cualquier acto de vandalismo (daño intencional) hacia los equipos y enseres será sancionado individualmente o colectivamente en el caso de que haya encubrimiento del autor de los hechos.

- Se prohíbe la movilización, el intercambio de partes y accesorios del equipo asignado.
- Se prohíbe el cambio de configuración, instalación o desinstalación de cualquier tipo de software en los equipos.
- Se prohíbe el ingreso a sitios web de redes sociales, sitios de música y videos públicos, juegos y cualquier otro tipo de ocio; dado el caso, serán permitidos sólo con fines académicos.
- Se prohíbe el uso de equipos electrónicos, equipos de comunicaciones y accesorios ajenos a la sala (computadores portátiles, teléfonos celulares, reproductores de música, video, juegos; así como, manos libres, CD´s de música, memorias USB, video cámaras, etc.) a menos que se autorice previa y exclusivamente con fines académicos.
- Al terminar las actividades deberá apagar el equipo y colocar los elementos de protección (forros) correctamente, ordenar su puesto de trabajo y ubicar su silla de manera adecuada.
- No rayar mesas, sillas, paredes y equipos, cuidar el aseo y orden de su puesto de trabajo.

✓ LABORATORIOS

El proyecto pedagógico está fundamentado por el aprendizaje significativo y la investigación, este espacio permite a los

estudiantes experimentar y aplicar los conocimientos adquiridos. Para el uso adecuado de los laboratorios, se deben estar siempre acompañados por su profesor, seguir sus instrucciones y hacer uso de la bata requerida.

NORMAS DE LABORATORIOS

NORMAS PERSONALES

- Durante la estancia en el laboratorio el alumno deberá llevar obligatoriamente **gafas de seguridad y bata manga larga**. (Las lentes de contacto pueden resultar muy peligrosas). Los guantes deberán utilizarse durante la manipulación de productos cáusticos (quemadura de tejidos orgánicos).
- El cabello largo debe llevarse recogido.
- Ingresar con zapatos cerrados evitando sandalias o zapatillas o calzado con perforaciones.
- Evitar el uso de joyas y accesorios.
- No se dejen en el laboratorio mochilas, abrigos, bolsos, etc.
- No se permite fumar o consumir alimentos o bebidas en el laboratorio.
- No se debe llevar a la boca ningún producto químico, para conocer su sabor, ni tampoco tocarlos con las manos.
- Lavarse las manos y quitarse la bata antes de salir del laboratorio.

- Cuando se realice un trabajo en grupo, este debe realizar con la disciplina y el orden que requiera la práctica.
- No generar bromas ni juegos entre compañeros, que puedan ocasionar accidentes o daños a nivel general.

NORMAS PARA EL USO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- Evitar el contacto de los productos químicos con la piel. No pipetear con la boca, utilizar embudos para trasvasar líquidos y propi petas.
- Si accidentalmente se vierte un ácido u otro producto químico corrosivo se debe consultar al profesor(a) inmediatamente.
- Para detectar el olor de una sustancia, no se debe colocar la cara directamente sobre el recipiente: utilizando la mano abierta como pantalla, es posible hacer llegar una pequeña cantidad de vapor hasta la nariz. Los frascos deben cerrarse inmediatamente después de su uso.
- En la preparación de disoluciones debe agitarse de modo suave y controlado para evitar salpicaduras.
- Los ácidos requieren un cuidado especial. Manipularlos con precaución y en la **vitrina**. Cuando debamos diluirlos, nunca vertiremos agua sobre ellos; siempre al contrario es decir, ácido sobre agua.
- Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas.

- Cuando se calienta una sustancia en un tubo de ensayo, el extremo abierto del tubo no debe dirigirse a ninguna persona cercana a fin de evitar accidentes.
- Extremar las precauciones en el encendido de los mecheros, manteniendo la llama encendida durante el tiempo estrictamente necesario.
- En principio, si no se tiene otra información fiable, se debe suponer que todos los productos químicos son tóxicos, y que todos los disolventes orgánicos son inflamables debiendo mantenerlos alejados de las llamas.

NORMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN

- Cuando se determinan masas de productos químicos con balanza se utilizará un recipiente adecuado.
- Se debe mantener perfectamente limpio y seco el lugar dónde se encuentre situado cualquier instrumento con contactos eléctricos. Leer las instrucciones de uso de los instrumentos.
- Debe revisarse el material de vidrio para comprobar posibles fisuras, especialmente antes de su uso a vacío o presión.
- En las calefacciones con manta calefactora se ha de utilizar debajo un gato o bloque de madera para poder enfriar rápidamente en caso necesario. No hay que tener nunca en marcha mantas o placas calefactoras sin un recipiente al que calentar.

- En los montajes de reflujo y destilación hay que añadir el germen de ebullición (plato poroso) en frío, las juntas esmeriladas deben estar bien ajustadas. No abandonar nunca el puesto de trabajo mientras se esté llevando a cabo alguna reacción, destilación o medida.

NORMAS PARA RESIDUOS

- En el laboratorio existen contenedores debidamente etiquetados donde se introducirán en su caso, los residuos generados.

NORMAS DE EMERGENCIA

- En caso de tener que evacuar el laboratorio, cerrar la llave del gas y salir de forma ordenada siguiendo en todo momento las instrucciones que haya impartido el docente. Localizar al iniciar la sesión de prácticas los diferentes equipos de emergencia en el correspondiente laboratorio: D-Duchas y lavaojos, E-Extintores, M-Mantas ignífugas, B-Botiquín, AB-Absorbente para derrames, AL-Alarma de emergencia, S-Salida de emergencia y V- Recipiente para el vidrio roto

NORMAS DE TRABAJO

- No se permite fumar, comer o beber en el laboratorio.
- No llenar los tubos de ensayo más de 2 ó 3 cm.
- Calentar los tubos de ensayo de lado, utilizando pinzas y sin dirigir el extremo abierto hacia otras personas.
- Utilizar siempre gradillas y soportes.

- No llevar material de vidrio, ni productos en los bolsillos de la bata.
- No trabajar separado de la mesa de laboratorio.
- No inhalar nunca un producto químico.
- No tocar con las manos ni probar los productos químicos.
- No pipetear con la boca.
- Manipular los productos químicos que puedan desprender vapores tóxicos o corrosivos en la vitrina de gases.
- No calentar líquidos en recipientes totalmente cerrados. Si el líquido es inflamable evitar el uso de llamas.
- Asegurar el enfriamiento del material que se ha calentado antes de sujetarlo con la mano.
- Asegurarse de la desconexión de aparatos, agua y gases al finalizar.
- Al finalizar una actividad, recoger materiales, reactivos y equipos.
- Antes de salir del laboratorio lavarse las manos con jabón y abundante agua.

✓ BIBLIOTECA

El colegio ofrece el servicio de biblioteca a la comunidad estudiantil para fomentar la investigación y el amor por la lectura.

La biblioteca se encuentra disponible dentro de la jornada escolar. Cada alumno debe comportarse adecuadamente dentro de ella y respetar las normas establecidas.

NORMAS Y HORARIOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

HORARIO

- La Biblioteca permanecerá abierta durante la jornada escolar.
- Los grupos de alumnos/as acudirán siempre acompañados de un profesor/a y en la hora que previamente se haya asignado para el uso de la Biblioteca.
- Durante el tiempo de recreo, la Biblioteca estará abierta a disposición de los alumnos, para leer, estudiar o realizar tareas escolares.
- Para aprovechar bien los recursos se requiere un ambiente de trabajo adecuado que entre todos intentaremos mantener. El silencio es necesario para garantizar la tranquilidad y el bienestar de todos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

- No se podrán consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca.
- Es un lugar de trabajo y estudio, donde se tiene que guardar silencio.
- Los equipos de computo sólo se utilizarán para consultas y trabajos, nunca para chatear o mirar el correo.
- Antes de que toque el timbre se abandonará la biblioteca, dejando las sillas en su sitio correctamente colocadas y los libros en el lugar y estantería de donde se tomaron.
- Está prohibido el uso de celulares y reproductores de sonido.

- La inobservancia de algunas de estas normas puede acarrear el desalojo total o parcial y conllevar la prohibición a su acceso de aquellos alumnos que perturben su normal funcionamiento.

SERVICIO DE PRÉSTAMO

- El servicio de préstamos y devoluciones se realizará durante los recreos.
- El préstamo de libros a domicilio es por un máximo de 15 días. El equipo de Biblioteca podrá reclamar la devolución de un préstamo si las necesidades de funcionamiento lo requieren.
- En caso que el alumno falte el día que tenga que devolver el material de la biblioteca, deberá presentar una justificación escrita del padre o madre, con el visto bueno del profesor/a tutor.
- El daño por deterioro o extravío del material de biblioteca en préstamo será asumido por el lector/a, que deberá restaurarlo o sustituir por otro igual o equivalente.

NORMAS DE USO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO

- La finalidad de los equipos de computo de la Biblioteca es facilitar información relacionada con la actividad académica. Se pueden utilizar para realizar trabajos, recabar datos, consultar dudas de cualquier asignatura o programar futuros estudios.
- Por razones obvias, el ordenador de Biblioteca no puede servir como un ordenador privado. No se puede chatear, instalar programas, instalar juegos o visitar páginas

impropias en un centro educativo. Sólo el buen uso de los recursos hace posible que estén disponibles para todos los alumnos.

- El alumno/a que sea sorprendido haciendo un uso indebido de los equipos informáticos será sancionado con la privación de su derecho a utilizar este recurso en lo sucesivo.

✓ ENFERMERÍA

Para prestar los primeros auxilios a cualquier miembro de la comunidad educativa que los necesite, el colegio cuenta con el servicio de una profesional en el área, quién remitirá a atención médica a quienes así lo requieran.

Los alumnos que necesiten ser atendidos por problemas de salud, deberán portar un permiso firmado por la enfermera y será esta la persona encargada de autorizar y diligenciar los permisos para ausentarse del colegio cuando sea necesario.

✓ CAFETERÍA

La institución cuenta con un espacio de cafetería, el cual provee la merienda de ambos recreos, así como también el servicio de almuerzo para los alumnos de la Sección Primaria y Bachillerato.

✓ SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Este se brinda como apoyo a los estudiantes, profesores y padres de familia, reforzando así los valores de la comunidad estudiantil.

El servicio de consejería y asesoría pedagógica se ofrece a todos los miembros de la comunidad Windsorista.

✓ REGLAMENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Se entiende que el transporte escolar que utiliza el Windsor School para movilizar a sus alumnos a realizar actividades deportivas, culturales y demás, es una extensión del aula de clase, por lo tanto los alumnos tienen los siguientes deberes:

- Mantener un trato cordial y respetuoso con los profesores, conductor y sus compañeros, de acuerdo al manual de convivencia.
- Dentro del vehículo no está permitido ponerse de pie, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones y contra la buena imagen del colegio.
- No está permitido negociar entre alumnos y/o comprar a vendedores ambulantes.
- Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro o hacia afuera de éste.

- El estudiante debe velar por el bienestar propio y el de los demás, creando un ambiente de armonía dentro de la ruta.
- No están permitidas las demostraciones amorosas en las instalaciones donde se desarrolle la actividad para la cual se ocupa el transporte escolar, en el momento de abordar la ruta, ni durante el viaje. El no cumplimiento aplica el procedimiento disciplinario.
- Los reiterados brotes de indisciplina que molesten a compañeros, profesores y conductor serán causal de las sanciones respectivas.
- El estudiante es responsable de sus elementos y útiles que lleve consigo al momento de abordar el transporte escolar.
- Hay que tomar asiento de forma correcta, y sin poner los pies en el asiento de adelante o sacarlos al pasillo, evitando así accidentes.
- No se puede gritar en el autobús o hablar en voz alta con otros compañeros. Debes utilizar un tono normal de voz.
- No se debe hablar ni molestar al conductor cuando está conduciendo.
- Hay que cuidar todos los elementos del autobús. Cualquier daño ocasionado será responsabilidad del infractor.
- No se debe agredir a compañeros, dar empujones o cualquier otro tipo de juego que implique un peligro para sí mismo, sus compañeros y cualquier otro ocupante del vehículo.

- Por cuestión de higiene no se puede comer dentro del autobús.
- No puedes llevar objetos peligrosos en la mano o sueltas, como cuchillas o tijeras, bastones o cualquier otro elemento con el que se pueda hacer daño a alguien, o causar un accidente.
- No debes dejar nada en el pasillo, con el consiguiente peligro para el resto de personas que se pueden tropezar y caer.
- Se deben seguir las indicaciones del conductor y de los profesores acompañantes.
- Debes permanecer sentado hasta que el autobús se detenga por completo. Una vez detenido esperar la indicación del profesor para levantarse y salir en forma ordenada.
- Demostraremos nuestra educación no diciendo groserías, palabras malsonantes y usando un vocabulario correcto, propio de un alumno Windsorista.
- El autobús es un lugar más de convivencia, en donde lo más importante es la **SEGURIDAD**.
- Por motivos de seguridad no es permitido que durante los recorridos del bus se porten equipos electrónicos como ipods, Mp3 Players, celulares, laptops, etc.
- Los estudiantes deben respetar y acatar las recomendaciones de los profesores que dirigen la actividad dentro del transporte escolar. En caso de emergencia, los estudiantes deberán seguir las instrucciones dadas por ellos.

- Los estudiantes, el conductor y los profesores acompañantes deben establecer relaciones cordiales, basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto dentro del vehículo, como con los peatones y particulares.
- En caso de indisciplina durante el recorrido, los docentes presentarán un informe a la coordinadora de sección respectiva, quien llevará a cabo el procedimiento indicado en el Manual de Convivencia.

✓ REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y USO DEL GIMNASIO

- Portar de manera adecuada el uniforme que corresponda.
- El ingreso se hará sin calzado.
- No se permite el ingreso o ingestión de comidas o bebidas.
- No se puede saltar, ni brincar desde los implementos de gimnasia.
- Fue diseñado para infantes, su capacidad de peso es de 24 kg.
- Cada implemento del gimnasio se debe utilizar de manera individual y con orientación de los docentes.
- Cuidar y mantener el orden de los objetos y aseo del gimnasio.
- Propiciar la armonía y sano desarrollo de las actividades programadas.

- No usar joyas que puedan causar lesiones, dañarse o extraviarse.
- Entregar excusa si no se puede desarrollar actividad física.
- En caso de autorización por parte de la coordinación de sección, los estudiantes de grados superiores deben hacer buen uso del servicio, sin manipular el material u elementos que son exclusivos para infantes.

CAPÍTULO 13

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

Para ser admitido en el Colegio Windsor, todo aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos de selección:

- 13.1 El padre de familia que aspire ingresar a su hijo(a) a la institución deberá cancelar el derecho de inscripción y diligenciar los formatos correspondientes: formulario de inscripción, formato para padres, formato de procedencia, formato de actualización y consulta ante las centrales de riesgo e informe académico (tercero y cuarto periodos del año cursado) y de comportamiento de la institución, además el paz y salvo a la fecha del colegio anterior.
- **Parágrafo 1:** El alumno que aspire ingresar a este plantel y el resultado del informe académico de la institución de la cual procede, determine la no promoción, no será admitido.

- **Parágrafo 2:** Por política de la institución no se admiten alumnos desde el nivel de 8°. A excepción de alumnos(as) que demuestren en los exámenes de admisión un resultado alto o superior y cuyo comportamiento sea acorde con lo exigido por la institución.

13.2

Una vez estudiados los formatos anteriormente señalados, se citará al alumno(a) a las pruebas de admisión.

Si el resultado de las pruebas corresponde al nivel exigido por la institución (debe aprobar las áreas fundamentales; Castellano, Matemáticas e Inglés); se citará a entrevista a la familia.


La admisión del estudiante dependerá de la valoración de todo el proceso llevado a cabo por el departamento de psico-orientación escolar.

- **Parágrafo 1:** El Colegio se reserva el derecho de admisión de un alumno.

En caso de ser admitido se elaborará un diagnóstico donde se determinen aquellos aspectos débiles que requieran compromisos de nivelación del alumno(a), con el apoyo del padre de familia.

13.3 Admitido el estudiante se citará previamente a sus padres para iniciar el proceso de matrícula y además, verificar el lleno de los requisitos que se expresan a continuación:

- ✓ Registro civil y/o tarjeta de identidad
- ✓ 1 fotos tamaño cédula
- ✓ Certificados escolares de los años anteriores

- 
- ✓ Retiro del SIMAT
 - ✓ Último boletín escolar
 - ✓ Paz y salvo del colegio anterior
 - ✓ 1 folder colgante plástico
 - ✓ 1 folder para legajar plástico
 - ✓ Certificado de vacunas (Preescolar)
 - ✓ Certificado laboral de los padres o acudientes.
 - ✓ Formulario SIMPADE
- Parágrafo 1: para los padres nuevos y los antiguos que hayan tenido un comportamiento de pago irregular, deberán anexar un codeudor.
 - Parágrafo 2: para los padres nuevos y los antiguos deben diligenciar formato de autorización, consulta y reporte positivo o negativo ante las centrales de riesgo.

13.4 Una vez anexado todos los documentos y culminado el proceso de admisión favorable, el colegio expedirá a orden de matrícula.

COSTOS

Estos anualmente son autorizados y aprobados por la Secretaria de Educación Municipal a través de la expedición de una **RESOLUCIÓN DE COSTOS** según lo establece el Artículo 202 de la Ley 115 de 1994. La Ley 715 de 2001, Artículo 5, numeral 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en las instituciones educativas.

Con relación a lo expuesto el Derecho a Matrícula comprende los siguientes aspectos:

A. MATRÍCULA

Corresponde al 7,50 % de la Tarifa Anual autorizada por la Secretaria de Educación Municipal expedida por **RESOLUCIÓN** cada año académico.

Grado	Tarifa Matricula y Pensión 2025
Pre-Jardín	23.485.000
Jardín	23.650.002
Transición	24.254.152
1º	20.253.428
2º	19.893.728
3º	17.576.962
4º	15.548.288
5º	15.457.174
6º	14.632.791
7º	12.051.819
8º	8.617.122
9º	8.575.732
10º	8.624.651
11º	8.101.116

B. COBROS PERIODICOS

- ALMUERZOS

Dada la jornada escolar y en atención al mejoramiento físico e intelectual del alumno, el colegio ofrece el servicio de comedor a quienes voluntariamente se vinculen.

- TRANSPORTES

La institución no ofrece servicio de transporte, este es responsabilidad del padre o acudiente.

C. OTROS COBROS PERIODICOS

1. PROYECTOS PEDAGOGICOS

Los Proyectos Pedagógicos llevados a cabo en la institución le permiten al estudiante generar y ampliar sus conocimientos de acuerdo a necesidades reales, que convierten el aprendizaje en un proceso dinámico, significativo y útil para la vida. Su ejecución secuencial e interdisciplinaria permite un crecimiento progresivo en la formación y desarrollo de la persona y del grupo.

Teniendo en cuenta que los Proyectos surgen de los intereses y necesidades de los estudiantes, se han seleccionado temáticas específicas e integrado a las diferentes áreas, los cuales el

Establecimiento Educativo los programa durante el año los siguientes:

1. Educación en Artística para el fomento de la cultura y de las artes: Técnica vocal, exhibición artística y taller de instrumentos. Se llevan a cabo en horario adicional a la jornada, que incluye un costo adicional a la carga docente.
2. Proyecto de lecto-escritura como proceso dinamizador del aprendizaje: Se pretende propiciar el desarrollo de competencias lectoras y la producción de textos a través del desarrollo de diferentes actividades; Periódico escolar, Revista literaria, Concurso de cuentos, Concurso de ortografía, Taller de cineforo, Taller de ciberlectura, vagón literario, club de lectura y encuentro con escritores, talleres de capacitación a padres de familia, docentes y estudiantes, vinculación a las bibliotecas departamentales.
3. Taller de Robótica: Se pretende iniciar a nuestros estudiantes en el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias clave, a través de la resolución de retos de aprendizaje mediante el uso de la robótica y la programación, conectando y dando respuestas a las nuevas demandas educativas del siglo XXI. Este taller es interdisciplinario y está estrechamente relacionado con la investigación, aplicando el método

científico. Cada grupo trabaja dos horas semanales, en horario fuera de la jornada ordinaria.

4. Taller de Semilleros de Investigación: Coherentes con nuestro Modelo Pedagógico “Aprendizaje significativo con énfasis en la investigación” se desarrolla el proyecto de Semilleros de la Investigación con miras a resolver problemáticas reales de su contexto, como también abrir la oportunidad de participar en diferentes eventos de esta naturaleza, ya sea de nivel local, nacional o internacional. Se lleva a cabo partiendo de necesidades e inquietudes de los estudiantes usando espacios y horas adicionales a la jornada. Implica asesorías, salidas de campo, adquisición y elaboración de recursos, visitas de expertos, asistencia a talleres y foros.

Suma total de los Proyectos Pedagógicos: seiscientos mil pesos (\$600.000) para el año 2025.

2. SEGURO ESTUDIANTIL:

Incluye los siguientes amparos:

- ✓ Gastos médicos por accidente
- ✓ Muerte accidental
- ✓ Desmembración
- ✓ Invalidez permanente
- ✓ Traslados

- ✓ Rehabilitación integral
- ✓ Auxilio odontológico por emergencia.

AMI: Atención médica inmediata en la institución y traslado en ambulancias cuando sea necesario.

Valor total del Seguro Estudiantil: setenta mil pesos (\$70.000)

3. DERECHO A GRADO

Valor: Ochocientos mil pesos (\$800.000)

4. PREPARACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LAS PRUEBAS SABER ICFES:

Tienen como finalidad capacitar a los estudiantes en las asignaturas y sus respectivas competencias objeto de valoración programados por el estado. La ejecución de esta capacitación se realiza en una jornada adicional los días sábados con docentes no vinculados contractualmente con la institución; por lo tanto requiere de un costo adicional que es aprobado por el Consejo Directivo.

Valor: \$1.100.000 para los grados 9° - 10° y \$940.000 para 11°

Para dar cumplimiento a los pagos por prestación del Servicio Educativo del programa de preparación para las Pruebas ICFES

el Consejo Directivo aprobó el cobro del 50% del costo total en el momento de la matrícula. Estos para los grado 9°,10° y 11°. El valor restante será pagado en dos cuotas en los meses de abril y junio.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
EDUCATIVOS No. MAT 0266 PREESCOLAR _____ BASICA
PRIMARIA _____ BASICA
SECUNDARIA X MEDIA ACADÉMICA**

Entre los suscritos a saber, de una parte **YANI CALDERÓN SARMIENTO** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, en nombre y representación del Colegio WINDSOR, quien en adelante se llamará **EL COLEGIO** y de la otra parte **XXX XXXXXX** en su condición de padres (o acudientes) del **EDUCANDO** **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quienes en adelante se denominarán los **PADRES** (o Acudientes); en cumplimiento de los artículos 27, 67, 68, y 70 de la Constitución Política y de la ley 115 de 1994 y para asegurar el derecho a la educación del **EDUCANDO** hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO:** La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en los arts. 95 y 2001 de la ley 115 de 1994, mediante la cual se formaliza la vinculación del **EDUCANDO** al servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO** en los términos del artículo 95 de la ley 115 de 1994, y se compromete a las partes y al **EDUCANDO** en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a ser efectivas la función social de la prestación del servicio público educativo por parte de los colegios privados, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber; de tal manera que al incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las

partes, hacen imposible la consecución del fin común. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la prestación de servicios de educación, en procura de la formación integral del **EDUCANDO** con la recíproca complementación de esfuerzos entre el **EDUCANDO, LOS PADRES Y EL COLEGIO**. En la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del **EDUCANDO** y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado arriba señalado mediante el Proyecto Educativo Institucional del **COLEGIO**, en el año lectivo 2021. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL EDUCANDO:** Son obligaciones del educando: a) Asistir puntualmente al **COLEGIO**; b) Cumplir las pautas y principios definidos y establecidos en el PEI y en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia; c) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa; d) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre de **COLEGIO**; e) Asistir puntual y respetuosamente a todas y cada una de las actividades programadas por el **COLEGIO**; f) Asistir al **COLEGIO** portando los uniformes (diario, educación física, otros) de acuerdo con el Manual de Convivencia; g) Asistir obligatoriamente a las sesiones de preparación a las **PRUEBAS SABER ICFES** [grados: 3°, 5°, 7°, 9°, 10° y 11°], en el horario señalado por el **COLEGIO** como también el pago oportuno del costo que dicho servicio requiere. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS PADRES:** Son obligaciones de los **PADRES:** a) pagar oportunamente el costo del servicio educativo (matrícula, pensiones, otros cobros y cobros periódicos) autorizados por el Consejo Directivo, dentro de las fechas establecidas para tal fin. Los pagos deben hacerse en las entidades bancarias establecidas por el **COLEGIO**, utilizando la consignación y cuenta que determine **EL COLEGIO**. Los pagos ordinarios de las obligaciones del presente contrato deberán hacerse dentro de los (5) primeros días calendario de cada mes. A partir del día sexto de cada mes, toda mora o retardo en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas por parte de los **PADRES** otorga al **COLEGIO** el derecho a liquidar y exigir los intereses moratorios equivalente al máximo legal vigente, conforme a lo previsto en el art. 4 del Decreto 2642 de 1942 y demás normas aplicables al presente contrato, según lo previsto en el art. 884 del C. Co y art. 191 del

C.P.C. ; b) Pagar el veinte por ciento (20%) en caso de devolución de un cheque como sanción conforme al art. 731 del C.

Co; c) Matricular al **EDUCANDO** en las fechas establecidas por **EL COLEGIO** cancelando los valores correspondientes y presentando la documentación completa para su legalización; d) Asumir la responsabilidad en todo tipo de tratamiento (psicológico, de lenguaje, etc.) que **EL COLEGIO** considere que requiere el **EDUCANDO**, por dificultades en el aprendizaje y/o comportamiento, por tanto adquiere el compromiso de buscar un profesional externo para efectuar el tratamiento correspondiente; e) Asumir los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, terapéuticos, etc, que sean ocasionados por el **EDUCANDO** a algún otro miembro de la comunidad educativa siempre que no estén contemplados en la cobertura del seguro escolar contra accidentes, igualmente por daño en cosa ajena (instalaciones, lockers, pupitres, muebles, material didáctico, objetos personales, etc); f) Comunicar por escrito con treinta (30) días de anticipación el retiro del **EDUCANDO**; g) Cancelar la emisión de nuevos recibos por concepto de pensiones y otros costos, en caso de pérdida o deterioro; h) Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del **COLEGIO** en desarrollo de las actividades institucionales planeadas y aquellas ocasionales que ameriten citación; i) Velar y participar activamente en el progreso del **EDUCANDO** en todos los órdenes; j) Renovar la matrícula del **EDUCANDO** para cada año académico, en los días y horas señalados para ellos; k) Integrarse cumplida y solidariamente al **COLEGIO** para la formación del **EDUCANDO**; l) Abstenerse de hacer críticas destructivas que atenten contra el buen nombre del **COLEGIO**.; m)

. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COLEGIO:** Son obligaciones del **COLEGIO:** a) Impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y continuidad del servicio; b) Prestar en forma regular el servicio educativo de acuerdo a las prescripciones legales, exigencias de las autoridades competentes y del PEI; c) Desarrollar los planes y programas establecidos en el PEI; d) Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, e) Exigir el cumplimiento de los deberes académicos esenciales por parte del **EDUCANDO** para la obtención del fin común que comparten con los **PADRES. EL**

COLEGIO no se hace responsable del bajo rendimiento del **EDUCANDO** cuando sea imputable a los **PADRES** o al propicio **EDUCANDO**. **SEXTA. DERECHOS DE LOS PADRES:** Son derechos de los **PADRES:** a) Exigir la regular prestación del servicio educativo; b) Exigir el cumplimiento del PEI; c) Participar en el proceso educativo, buscar y recibir orientación sobre la educación del **EDUCANDO**; d) Tener acceso al Manual de Convivencia o Reglamento Escolar en medio magnético para su descarga a través de la página web del **COLEGIO**; e) Recibir información oportuna sobre los diferentes aspectos académicos, de comportamiento sociales, culturales y deportivos del **EDUCANDO**. **SÉPTIMA. DERECHOS DEL EDUCANDO:** a) Recibir la educación integral acorde con los principios que inspiran el PEI; b) A ser valorado y respetado como persona; c) A participar activamente en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por **EL COLEGIO**; d) A recibir de los Directivos y Docentes buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención y a ser escuchado oportunamente y a participar en las instancias establecidas en el reglamento escolar. **OCTAVA. DERECHOS DEL COLEGIO:** Son derechos del **COLEGIO:** a) Exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia y todos los deberes allí contemplados; b) exigir a los padres el cumplimiento de las obligaciones como responsables del **EDUCANDO**; c) recuperar los costos incurridos en el servicio educativo, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión, otros cobros y cobros periódicos, por todos los medios lícitos a su alcance; d) reservarse el derecho de **NO-RENOVACIÓN DE MATRÍCULA** según estipulaciones del reglamento escolar y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial del **EDUCANDO** o incumplimiento reiterado de los deberes y obligaciones por parte de los representantes (**PADRES**) del educando o trato irrespetuoso de este a directivos, profesores y otros miembros de **LA INSTITUCION**; e) Obtener del Acudiente y/o representante del **EDUCANDO**, la garantía y respaldo del pago de las obligaciones derivadas de este contrato, con firmas de pagarés, letras de cambio, etc. **NOVENA. COSTO DE CONTRATO:** El presente contrato tiene un costo **XX**,

los cuales serán cancelados por los **PADRES** así: **Matrícula** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (10) cuotas de **XXXXXXXXXXXXX** cada una de las cuales serán pagadas dentro de los cinco (5) primeros días del mes o período y de acuerdo a las políticas de pago del Colegio las cuales hacen parte integral del presente contrato siendo exigible la primera de ellas el día 5 de febrero de 2021 y así sucesivamente hasta completar las cuotas señaladas. El costo anual se ajustará cada año según las estipulaciones gubernamentales respectivas y las determinaciones del Consejo Directivo en esta materia. **PARÁGRAFO:** La modalidad de estudio del **EDUCANDO** seleccionada por **LOS PADRES**, o que de forma forzosa deba implementar **EL COLEGIO** (Virtual, Presencial o de Alternancia), no tendrá la capacidad de afectar las condiciones económicas establecidas inicialmente en el contrato, por tanto, ello no dará derecho a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que **EL COLEGIO** le haga devoluciones o abonos a meses posteriores. La misma regla será aplicable con ocasión de ausencias temporales o totales dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al **EDUCANDO, LOS PADRES** y/o acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, en consecuencia, el pago de los valores mensuales señalados en esta cláusula se efectuará de forma íntegra y completa, indistintamente del número de días que el **ESTUDIANTE** asista a las instalaciones del colegio o que el año escolar finalice con anterioridad al Vencimiento del mes calendario. **DECIMA. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO:** Hay incumplimiento en el pago cuando: a) Se cancela después del día quinto del comienzo de cada mes; b) Cuando se cancela una cifra o cantidad en dinero inferior al de la obligación, c) cuando el cheque o documento de pago no es abonado por cualquier causa ajena al **COLEGIO. DECIMA PRIMERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO:** Serán consecuencias del incumplimiento en el pago: a) Cancelación después de la fecha. Los **PADRES** del **EDUCANDO** cancelarán los costos educativos y demás cobros más la correspondiente suma de intereses liquidados a la tasa moratoria más alta del mercado financiero y/o establecidas por las autoridades competentes; b) Acumulación de dos meses. Además de lo estipulado en el literal **a** de esta cláusula, este incumplimiento será causal suficiente para que el **COLEGIO** cancele el cupo escolar del

EDUCANDO para el año siguiente y emprenda las acciones jurídicas tendientes a hacer efectivo el pago; c) Cheques devueltos. De acuerdo CONEL ART. 731 del C.C. cancelarán el 20% del importe del cheque sin perjuicio que el tenedor persiga por las vías judiciales las indemnizaciones de los daños que ocasionen; d) Incumplimiento de pago por más de dos meses: **EL COLEGIO** o el tenedor del documento garantía o de respaldo que haya establecido **EL COLEGIO** y aceptado en sus partes por el padre o acudiente, iniciará la acción judicial legal para el cobro, sin previo requerimiento; e) Se informará a la entidad de riesgos financieros a la cual estemos adscritos sobre el incumplimiento de pago para el respectivo reporte. **DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN:** El presente contrato terminará o se no renovará por las siguientes causas: a) Por expiración del termino fijado o sea el año lectivo 2021; b) Por mutuo consentimiento de las partes;c) Por fallecimiento del educando; d) Por suspensión de actividades del colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento; e) Por retraso en el pago de pensiones por dos o más meses; f) Por las causas determinadas en el reglamento escolar del establecimiento; g) Por la inasistencia del educando a un 25% de las actividades pedagógicas.

Art 53 decreto 1860 de 1994; h) Por cualquiera de las faltas o incumplimiento fijados en el presente contrato y en el Reglamento o Manual de Convivencia. **DECIMA TERCERA. PREAVISO:** Los **PADRES** del **EDUCANDO** que decidan terminar en forma unilateral el presente contrato deberán informar por escrito a la Dirección del **COLEGIO** su decisión con treinta (30) días de anticipación. En el evento que se produzca el retiro de hecho del **EDUCANDO** sin mediar el preaviso de que aquí se trata, permitirá al **COLEGIO**, seguir cobrando los derechos hasta dos meses más contados a partir del último día del mes en que se produjo el retiro. **DECIMA CUARTA. SANCION PENAL:** La terminación unilateral del contrato del servicio educativo por parte de los **PADRES** acarreará el pago inmediato a favor el **COLEGIO** del 100% del costo anual total del presente contrato si fuere al inicio del período escolar o el valor faltante del contrato entre la fecha del retiro y la fecha de finalización del contrato. **DECIMA QUINTA.** Para cualquier efecto el presente contrato por sí solo presta mérito ejecutivo sin necesidad de

requerimientos judiciales y extrajudiciales, renunciando expresamente los **PADRES** al requerimiento para la constitución en mora; y consecuentemente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales y extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento del presente contrato serán por cuenta de los **PADRES**. **DECIMA SEXTA. VIGENCIA Y RENOVACIÓN:** El presente contrato tiene vigencia a partir el día **1 de febrero de 2021** hasta el **30 de noviembre de 2021**, su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el año siguiente siempre y cuando el **EDUCANDO** y los **PADRES** hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el PEI del **COLEGIO** y acepten las condiciones de vinculación. **DECIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Se consideran parte constitutiva del presente contrato: El PEI y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

Para constancia se firma en Valledupar a los **XXX días del mes de FEBRERO de 2021**.

Firma del padre de familia o Acudiente
c.c.
Dirección

Firma del Padre de Familia o Acudiente
c.c.
Dirección

Firma del Beneficiario-Alumno

MIRIAM CASADIEGO RÍOS
Rectora
c.c. 57.401.865

CAPÍTULO 14

HIMNOS

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA

Letra: Rafael Núñez.

Música: Oreste Sindici.



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Primera estrofa

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Segunda estrofa

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.

Tercera estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río Se mira
allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Cuarta estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí; de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Quinta estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria

Pero este gran principio: "el rey
no es soberano"

Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

Sexta estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Séptima estrofa

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Octava estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;

Con cada espiga un héroe
invicto coronó.

Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Novena estrofa

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes Su
noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó

Décima estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate Lo
anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

Undécima estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando

Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

HIMNO NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Letra: **Nabonazar Cogollo Ayala** Música: **Manuel Antonio Avendaño C.**



Coro-

La historia nos grita...¡Marchad adelante!
¡Marchad que Colombia ya canta en su voz.

El lírico canto de nuestros juglares
Con fiel guacharaca, caja y acordeón!

-1-

¡Levanta Cesar tu bandera a los cielos!
¡Aquella que ostenta su verde fulgor
De limpia labranza y de blancos anhelos
De una tierra amiga de esfuerzo y sudor!

Un río te surca fecundo y triunfante
Su nombre legó a tu hermosa región...
Abriendo camino en tus fértiles valles;
Regando incansable tus campos de sol.

(Coro)

-2-

Ayer en tu suelo rompió la cadena
De la sujeción con patriótico ardor.
La augusta matrona, la gran Loperena
Que alzó de los libres la nueva canción.
¡Hoy canta también en la límpida sierra
El férvido Arhuaco de fe y tradición!

Manual de Convivencia

Windsor School

Que mira crecer... ¡Oh Cesar!... en tu tierra
La luz de tu pueblo, sin par luchador.
(Coro)

HIMNO DE VALLEDUPAR

Letra: **Rita Lucía Fernández** Música: **Rita Lucía Fernández**



-1-

Maternal, centenaria y bravía
Luchadora en mestiza batalla...
Guardan leyendas los acordeones
Del Valle del Cacique Upar.
En tus calles de estirpe española
Remembranzas de un pueblo que canta...
Con sus historias, sus esperanzas...
¡Oh señorial Valledupar!



-Coro-

¡Oh ciudad de los santos Reyes!
¡Matriarcal grito soberano!
Tradiciones que se defienden
¡Orgullosa fue tu libertad!

-2-

Aborigen de casta muy valiente
De una raza labriega hasta la piel.
Hoy nos quedan dos símbolos latentes...
¡El Arhuaco y el Kogui, muestra fiel!